

REVISTA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO



IGUALDAD

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2018 / NÚM. 16 / CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

- Consideraciones contemporáneas sobre la participación política de la mujer en México pág. 13
- Retos de la Judicatura Federal ante la transexualidad pág.28
- Masculinidades, Paternidades y Justicia pág.21



**Igualdad sustantiva
entre mujeres
y hombres**

Indice

Editorial pág.02

Radar

- Amparo en Revisión 1191/2017
pág. 4

- Nicholas Toonen vs. Australia,
Comunicación No. 488/1992
pág. 6



Asociación Mexicana de Juzgadoras A. C.



- Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres pág. 8

- Consideraciones contemporáneas sobre la participación política de la mujer en México pág.13

Consejo de la Judicatura Federal



- Los Derechos Humanos de las Mujeres:
a 40 años de vigencia del Pacto
de San José de Costa Rica pág. 17

- Masculinidades, Paternidades Y Justicia pág. 21

Consejo de la Judicatura Federal



- Retos de la Judicatura Federal ante la transexualidad pág 28

- ¿La igualdad de género es ya una realidad o es un ideal por alcanzar en el Poder Judicial de Jalisco?
pág. 32



Asociación Mexicana de Mujeres Juezas y Magistradas A.C.

Directorio



Consejo de la Judicatura Federal
Coordinación de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales.

Responsable de la publicación CDHIGAI

IGUALDAD es una publicación cuatrimestral y de distribución gratuita del Poder Judicial de la Federación, a través de la Coordinación de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales, con dirección en Carretera Picacho-Ajusco, Núm. 200, planta baja, Col. Jardines de la montaña, Delegación Tlalpan, CDMX, 14210.

E mail: cdhigai1@correo.cjf.gob.mx

Mujeres Mexicanas Emblemáticas en la Historia

- Rosario Castellanos Figueroa pág. 36

Entrevista

- con Teresita Corona Vázquez pág. 42



Editorial

El movimiento feminista nació de la exigencia de cambios que pusieran fin a la situación de desventaja que respecto del hombre tuvo la mujer por siglos, y que la relegó a un plano de inferioridad limitándola al papel de espejo de las necesidades de alguien más, lo que gestó las características femeninas de sumisión, delicadeza y obediencia en contrapartida de quien, desatendido de estos menesteres, debía observar un comportamiento masculino y heterosexual como único medio de garantizar su hombría.

Así se construyó una supremacía y un deber de inferioridad, que sin ser por mucho verdades, impidieron por siglos todo intento de igualdad por representar la mera posibilidad de perder el control. Pero las sociedades evolucionan; para sobrevivir deben transformarse, y las normas sociales que por siglos impusieron como consustancial al hombre el deber ser fuertes, exitosos, buenos proveedores y reprimir toda emoción, considerada una debilidad femenina, cedió ante el concepto de nuevas masculinidades, las que no son sino una forma de construir nuevas identidades sobre lo masculino y lo femenino.

En efecto, al haber evidenciado la intocabilidad histórica de lo masculino y ante la voz de los hombres inconformes con el papel al que se les confinó, el feminismo dejó de tener como foco único a la mujer y puso en entredicho la normalidad de los roles que no son naturales sino socialmente impuestos a los dos sexos, dando lugar a un movimiento que replanteó las prácticas de género y terminó liberándolos a ellos también, al generar una nueva definición de lo masculino partiendo de la conciencia de que toda desigualdad es cultural y de que la meta es la ruptura de las asignaciones sociales en escenarios más igualitarios.

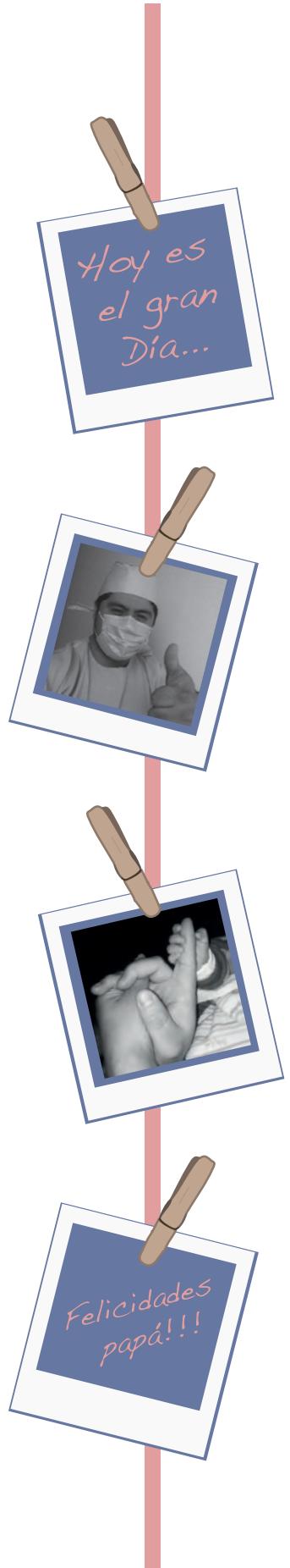
Es innegable que los avances han sido muchos, pero la igualdad entre las personas en la realidad es todavía una tarea pendiente y no podrá alcanzarse hasta que permee en la mentalidad la idea que no son los sexos, ni las identidades ni las preferencias, ni los factores raciales, biológicos, genéticos o conductuales los que generan desigualdad, sino que son los factores socio-culturales discriminatorios los que se deben erradicar.



Licencia de Paternidad

Porque será de los momentos más importantes de tu vida... **El Consejo piensa en ti.**

- ✓ Los servidores públicos tienen derecho a que se les otorgue una licencia de paternidad con goce de sueldo por el periodo de diez días hábiles contados a partir del día del nacimiento de su hijo o hija.
- ✓ El servidor público adscrito a cualquier órgano jurisdiccional federal o área administrativa del CJF deberá presentar por escrito ante el titular de su adscripción, la petición respectiva, a la que tendrá que adjuntar el certificado médico de nacimiento del niño o niña expedida por un centro de salud público o privado que acredite su paternidad, a fin de que el titular expida el aviso de licencia respectivo.
- ✓ En un plazo que no exceda de treinta días naturales deberá presentar al área de adscripción el acta de nacimiento correspondiente y los documentos mencionados quedarán bajo el resguardo del órgano jurisdiccional respectivo.



Amparo en Revisión 1191/2017

Un grupo de organizaciones civiles solicitó que se activara en Veracruz la alerta de género contemplada en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. La solicitud, que fue registrada con el número AVGM/04/2016, fue atendida por un grupo de trabajo que concluyó que debían realizarse una serie de acciones conjuntas en el ámbito de las competencias de los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Veracruz, para garantizar los derechos de la mujeres, entre ellos sus derechos sexuales y reproductivos.

La Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Genero contra las Mujeres (CONAVIM), notificó a los Poderes del Estado de Veracruz y a la Fiscalía General del Estado, el informe de alerta de violencia de género para el Estado de Veracruz por agravio comparado, elaborado por el Grupo de Trabajo de la citada Comisión Nacional.

Diputados integrantes de diversos grupos legislativos presentaron al Congreso del Estado de Veracruz una iniciativa para reformar los artículos 149, 150 y 154 del Código Penal de tal entidad, la que fue declarada improcedente, contra lo que el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) interpuso juicio de amparo que fue desechado por el Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, al considerarlo improcedente.

La CONAVIM dictaminó que el Estado de Veracruz no cumplió las propuestas contenidas en el Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/04/2016 de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Veracruz, ante lo que emitió la Alerta de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado para el Estado de Veracruz.

El Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito con residencia en Boca del Río, Veracruz, declaró fundado el recurso de queja interpuesto contra el auto de desechamiento del amparo y, como consecuencia de tal resolución el Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz entró al conocimiento del fondo del asunto.

El representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la directora Ejecutiva de Católicas por el Derecho a Decidir y la Fundación para la Planeación Familia A.C. presentaron escritos [*amicus curiae*].

El Juzgado realizó un análisis de fondo atendiendo a los compromisos internacionales asumidos por México en materia de protección de derechos de la mujer, en específico los contenidos en los artículos 1° al 16 y 24 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1° al 9, 13 y 14 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), y 1°, 24, 25, 28.2 y 32 de la Convención Americana de Derechos Humanos, donde se determinó que es obligación del Estado mexicano adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las mujeres en cualquier esfera, y armonizar las leyes y normas locales a las nacionales para conseguir el ejercicio de sus derechos humanos en relación a con su atención de salud sexual y reproductiva, pues se observó que el aborto es una de las causas principales de defunción relacionadas con la maternidad a pesar de su legalización en casos concretos, por lo que recomendó al Estado mexicano que armonice la legislación federal y estatal y aplique una estrategia amplia que incluya el acceso efectivo a servicios de aborto seguros en las circunstancias previstas en ley.

Los titulares de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y de la Fiscalía General del Estado de Veracruz aceptaron las conclusiones y propuestas realizadas por el grupo de trabajo en su informe sobre la situación que guardan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en las que se dijo que el Estado de Veracruz se encuentra obstaculizando el pleno reconocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, específicamente en materia de la interrupción legal del embarazo, y que se actualizan los dos conceptos de agravio comparado relativos a la tipificación del aborto por la inadecuada prestación de servicios de salud, proponiendo al Poder Legislativo del Estado de Veracruz estudiar y revisar la modificación del artículo 149 del Código Penal para el Estado de Veracruz y reformar los artículos 150 y 154 del Código Penal.

Con base en lo anterior el juzgador federal sostuvo que en el caso existió la obligación del Congreso del Estado de Veracruz de legislar respecto al delito de aborto tipificado en el código penal sustantivo de la Entidad, y que su omisión transgrede el derecho de las mujeres a la no discriminación, a la vida libre de violencia, a la salud, a la libertad sexual y reproductiva y al libre desarrollo de la personalidad, lo que incluye la elección en forma libre y autónoma su proyecto de vida, razón por la que concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión a efecto de que la responsable modificara los artículos 149, 150 y 154 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Informe del Grupo de Trabajo.

Coordinación de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales.

Nicholas Toonen vs. Australia, Comunicación No. 488/1992

Antecedentes

En 1991 Nicholas Toonen, con fundamento en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se inconformó por los apartados a) y c) del artículo 122 y el artículo 123 del Código Penal de Tasmania, que tipifican las “acciones contra natura” (el contacto sexual entre hombres) y las “prácticas deshonestas entre hombres”, entendidas como cualquier forma de contacto sexual entre hombres adultos con su consentimiento y en privado.

La disposición penal sustantiva de Tasmania se increpó con fundamento en el párrafo 1 del artículo 2 y los artículos 17 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos porque no distingue entre la actividad sexual en privado y la actividad sexual en público, y ocasiona un traslado de la esfera personal a la pública al facultar a las autoridades policiales para detener e investigar a cualquier hombre que exprese su afecto a otro hombre en el ámbito privado, violentando con ello su vida privada y su derecho a formar una familia; y además, tales artículos discriminan a las personas en razón de su orientación sexual, pues no penalizan las relaciones sexuales en privado y con consentimiento entre mujeres homosexuales.

Tasmania argumentó que los artículos 122 y 123 del Código Penal no se aplicaban pese a estar vigentes y expuso como motivos de su tipificación la probabilidad de propagación del VIH y del SIDA entre la población. Tasmania forma parte de Australia, país que ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en los otros estados que la conforman las disposiciones que penalizan la homosexualidad están derogadas.

El Comité de Derechos Humanos se reunió el 31 de marzo de 1994 para conocer del asunto y concluyó que las disposiciones del Código Penal de Tasmania, en sus disposiciones de los párrafos a) y c) de la sección 122 y la sección 123, transgreden los derechos de Toonen a la libertad sexual, a la vida privada y a la familia, y ante ello recomendaron que se eliminén.

La Comunicación No. 488/1992 constituye un importante antecedente en la lucha por los derechos de la comunidad lésbico-gay porque cuestiona la injerencia del Estado en la vida privada por razones de orientación sexual, reforzando el estigma contra las relaciones homosexuales entre hombres, y con ello se dio paso a la eliminación de un texto jurídico vigente que violentaba a las personas por su mera inclinación sexual, lo que resulta incompatible con el Pacto Internacional.

Coordinación de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales.

Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

ZULEMA MOSRI GUTIÉRREZ*

La idea central de la “Igualdad Sustantiva” entre mujeres y hombres, aspira a establecer los valores básicos de una convivencia sana entre los sexos, así como un análisis objetivo de la construcción social del papel “masculino” y “femenino” en los complejos procesos de participación y empoderamiento de las mujeres en la esfera de lo público.

La igualdad puede ser entendida como un principio y un Derecho. Como principio, la igualdad fundamenta y da sentido al andamiaje jurídico, tanto nacional e internacional; así como a los actos que derivan de él, ya sean formal o materialmente administrativos, legislativos y judiciales. Esta dimensión implica que la igualdad debe utilizarse como una guía interpretativa en la elaboración y aplicación del Derecho,¹ como lo propone el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género *Haciendo realidad el derecho a la igualdad* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La igualdad como derecho es una herramienta subjetiva para acceder a la justicia, ya que confiere titularidad a las personas para requerir, por diversas vías, la realización efectiva de la igualdad en el ejercicio de todos sus derechos.²



Cabe mencionar que la igualdad tiene tres dimensiones: formal, material y estructural, y que la **igualdad formal** (Derecho), está prevista en la ley y manifiesta, generalmente, el reconocimiento a todas y todos de los mismos derechos y obligaciones, como en México lo prevé el artículo 1o. constitucional.

¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados. Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de Septiembre de 2003, solicitada por los Estados Unidos Mexicanos.

² Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. *Haciendo realidad el derecho a la igualdad*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2015, pp.32.

La igualdad material es la que se presenta en los hechos, por ello considera la situación de cada persona (género, raza, preferencia sexual, religión, etc.) y cómo ésta determina el ejercicio y goce efectivo de sus derechos. Por su parte, la **igualdad estructural** comprende los factores que, sin que medie posibilidad de opción ni decisión au-

condiciones de cada persona y cómo ello afecta sus derechos para establecer un entorno que les permita tanto a mujeres como a los hombres acceder a las mismas oportunidades de desarrollo de sus potencialidades.

Desde la perspectiva de la **igualdad sustantiva** no es suficiente con garantizar en la ley un trato idéntico para mujeres y hombres, sino que también deben considerarse sus diferencias biológicas y aquellas creadas por la sociedad y la cultura, por lo que, en determinadas situaciones, no procederá un trato idéntico cuando éste acen-
túe las diferencias.³

Al respecto, las **acciones afirmativas**, como los dos vagones exclusivos para mujeres y adultos mayores en el metro de la Ciudad de México o el servicio de autobuses exclusivos para mujeres, conocido como *Atenea*, son medidas específicas de carácter temporal a favor de personas o grupos en situación de discriminación, aplicables mientras subsistan condiciones que limiten o restrinjan el derecho de las personas; en este caso, las mujeres que no pueden acceder a un transporte público libre de acoso sexual. El carácter temporal de las acciones afirmativas implica adoptar medidas paralelas para corregir las condiciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, de forma que el derecho pueda ejercerse al concluir la vigencia de la acción afirmativa.

La igualdad sustantiva también exige plantear estrategias eficaces para corregir la representación insuficiente de la mujer, así como la redistribución de los recursos y del poder entre mujeres y hombres.⁴ Para materializar este fundamental objetivo es preciso anular la influencia negativa de los estereotipos en la interacción diaria.

Los estereotipos son ideas simplistas, construidas y compartidas en cada sociedad y cultura,



tónoma, colocan a las personas dentro de grupos históricamente marginados y sometidos, como las mujeres, las personas adultas mayores, indígenas, migrantes, etc.

Por ello, cuando se habla de lograr la **igualdad sustantiva entre mujeres y hombres** va más allá del enfoque jurídico o formal, considera las

3 *Ibid.* pp. 35.

4 Recomendación General 25. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, párrafo 8.



que permite designar o calificar a las personas mediante convencionalismos, sin considerar las circunstancias o elementos que complementan y constituyen la identidad de las personas, como cuando se piensa que solo a las mujeres les corresponden las labores domésticas o que los hombres no pueden llorar ni vestirse de rosa.

Los estereotipos como producto social del entorno que los crea, reproduce y transmite, permanecen mientras no se estimule un cambio. Por ello, la lucha por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres exige la participación de ambos, tal como lo propone la Organización de las Naciones Unidas mediante la campaña **HeForShe** “Nosotros por ellas”, en la que los varones son los que levantan la voz en contra de la violencia y discriminación que enfrentan mujeres y niñas, por tratarse de un tópico de derechos humanos.

Desde el Derecho Internacional se ha insistido en la necesidad de que los Estados contribuyan a anular los estereotipos, sobre todo convenciones como la “Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” (CEDAW) o la “*Belém Do Pará*”; instrumentos por los que el Estado mexicano se ha comprometido a modificar los patrones culturales que sustentan aquellos estereotipos que afecten el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos de las personas.

Debemos tener claro que de acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no todo trato diferenciado es discriminatorio, ya que cuando éste es objetivo y razonable, y no afecta desproporcionadamente el ejercicio o goce de un derecho, se está frente a un trato diferenciado legítimo, que no se considera discriminación.

Restablecer condiciones de igualdad para las mujeres se dificulta, ya que en muchos casos enfrentan discriminación sistémica que, por su nivel de interiorización en la sociedad, es difícil de advertir; condición que se agrava cuando la mujer está unida a otros factores o estereotipos como la raza, el origen étnico, la religión, las creencias, la salud, la edad, la orientación sexual o identidad de género, etc., que la exponen a mayor vulnerabilidad, lo cual ha sido denominado por el Comité CEDAW como *enfoque interseccional*.

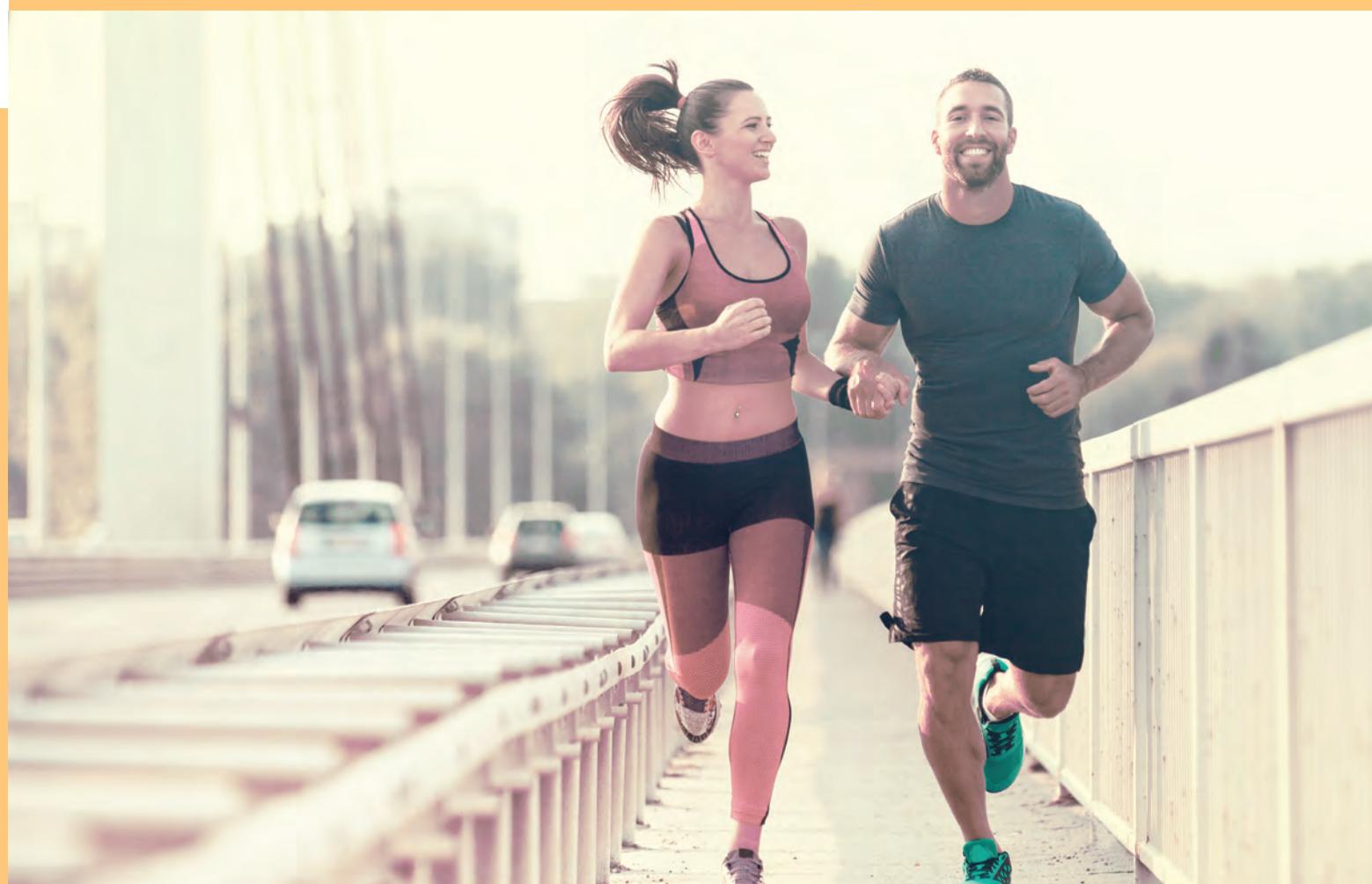
Si bien, en los últimos 40 años se ha incrementado la inserción de las mujeres en el ámbito laboral, desafortunadamente, todavía hoy en algunos segmentos sociales no tienen igualdad en las condiciones de trabajo y se enfrentan a dobles o triples jornadas por el inequitativo reparto del trabajo doméstico no remunerado y

de las labores de cuidado de enfermos o adultos mayores.

De acuerdo con cifras publicadas en 2017⁵, la presencia de mujeres en la Administración Pública Federal se encuentra lejos de la paridad. Debido a que la discriminación y la violencia que viven las mujeres y las niñas mexicanas, y de las cuales hay contundentes evidencias estadísticas, impiden o limitan su inserción en el desarrollo nacional, en condiciones de igualdad de oportunidades y de no discriminación, con relación a los varones.

Por ello, es inaplazable promover el *empoderamiento* de las mujeres, pero no sólo como aumento de su participación en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder político –término acuñado *empowerment* en la Confe-

⁵ Base de datos de remuneraciones por género de las secretarías del Ejecutivo Federal 2017 del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas, disponible en <http://datos.cide.edu/handle/10089/17413>



rencia de Beijing (Pekín)– sino entendiendo el *empoderamiento* como una forma de emancipación, es decir, de plena autonomía y libertad, en el ámbito económico, político y social, lo cual implica concientizar a las mujeres del poder que, individual y colectivamente, ostentan y el cual influye en la recuperación de su propia dignidad.⁶

Los esfuerzos institucionales y legislativos como la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) y el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2013) nos permiten advertir que la igualdad legal entre mujeres y hombres ya ha sido reconocida por el Estado Mexicano. Sin embargo, de acuerdo con el informe “Mujeres y hombres en México 2017”:

el 29.8% de las mujeres no cursa la educación básica, la tasa de matriculación de las mujeres en educación media superior es de 75.4% y en educación superior es de apenas 27.5% y el 66.1% de las mujeres de 15 años y más ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su

vida. Esos datos, muestran como la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres va más allá de su reconocimiento legal.⁷

La cultura mexicana es abundante en visiones sexistas y discriminatorias que violentan los derechos de las mujeres y de las niñas, y ha construido un modelo de masculinidad que exalta el uso de la violencia y la discriminación.

Por ello, es necesario que el Estado y quienes tenemos la oportunidad de trabajar para él, así como las y los ciudadanos nos unamos en una estrategia integral en favor de los derechos humanos y el respeto a la dignidad y la vida; que promueva una educación abierta a otras formas de ejercer las masculinidades; asuma que el desarrollo nacional es una responsabilidad compartida, entre el Estado y la sociedad y que debe considerar tanto a mujeres como a hombres por igual; que visibilice la importancia del trabajo doméstico no remunerado y su aportación a la economía de los países, en el caso de México representa el 20.5% del producto Interno Bruto (PIB) y que reconozca el derecho a la seguridad social de quienes lo realizan y promueva redes de apoyo para las mujeres que enfrentan violencia en cualquiera de sus vertientes.

6 Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres en Beijing (Pekín) en 1995, informe disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

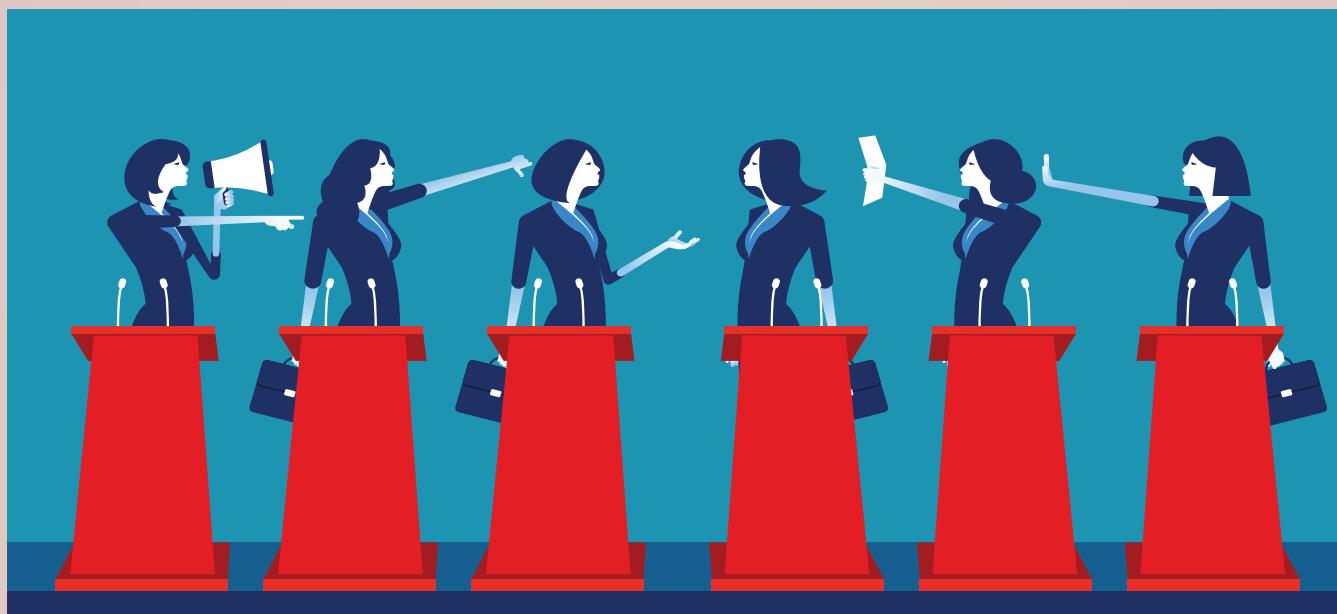
7 “Mujeres y hombres en México 2017”, Instituto Nacional de las Mujeres e Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

* Zulema Mosri Gutiérrez / Magistrada de la Segunda Sección de la Sala Superior y Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

CONSIDERACIONES CONTEMPORÁNEAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN MÉXICO

Cultura democrática y razonamiento jurisdiccional electoral

M. ALEJANDRA CHÁVEZ CAMARENA *



Introducción.

Comprender la expresión de la vida consiste en incorporarse a la historia, es decir, a la coparticipación vital entre las personas en el devenir de la comunidad política.

En el pasado, la idea de la comunidad política, no consideraba la intervención de la mujer, de tal suerte que las estructuras sociales subyacentes y las relaciones desequilibradas de poder eran aceptadas como parte de la normalidad.

Sin embargo, en el marco del constitucionalismo social contemporáneo, el reconocimiento de las mujeres como personas iguales en dignidad, derechos y libertades, es un presupuesto básico, no obstante ello, aún resulta imperiosa la necesidad de fomentar las discusiones teóricas, la adecuación normativa, el mejoramiento de las

funciones orgánicas del Estado como la procuración de justicia, las aplicaciones prácticas y la categorización adecuada de esas anomias estructurales que vulneran el principio fundamental de igualdad, al transgredir el derecho de las mujeres a una vida libre y sin violencia.

En este sentido, a continuación me permito expresar algunas reflexiones planteadas desde la óptica de mi función como Magistrada de la judicatura electoral de la Ciudad de México.

1. Principios fundamentales de la cultura democrática y la educación cívica.

La ciudadanía es una cualidad de la persona humana, es decir, se manifiesta en la participación y la intervención en los asuntos públicos de la

comunidad mediante el diálogo mutuo racional e integrado de ideas compartidas y de la pluralidad de posiciones, legitimado en el respeto a los derechos fundamentales, el consenso y la voluntad de bienestar social.

En este sentido, la igualdad sustantiva nos implica a todas y todos, pues la invisibilización, la discriminación, la subrepresentación y la violencia en contra de las mujeres en los espacios públicos de decisión, no encuentra justificación teórica o empírica, jurídica o política, cultural o económica.

La convicción de participar de la visión de igualdad sustantiva, como realidad histórico jurídica contemporánea, ha permitido enlazar esfuerzos y establecer un vínculo primordial de colaboración interinstitucional de la judicatura electoral mexicana, en sus distintos ámbitos de competencia, a fin de promover el derecho de las mujeres a vivir sin violencia, libres para ejercer

sus derechos políticos y, fortalecidas con las acciones afirmativas en su favor.

La institucionalización de las acciones afirmativas en el sistema de valores del entramado social, tendrá una mayor eficacia mediante el diseño, creación, seguimiento y evaluación de una estrategia de formación ciudadana que tome en cuenta el universo plural, diverso y complejo de las destinatarias: las mujeres mexicanas en su conjunto, pero considerando cada región y condición particular con sus diferencias.

II. Caracterización del principio *Pro mujer*, en la función jurisdiccional electoral.

La democracia se concibe como un marco institucional para la realización de un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales de la persona humana.



El principio constitucional y convencional de igualdad sustantiva, así como, sus elementos consustanciales como la perspectiva de género, la paridad, la equidad, las acciones afirmativas, el lenguaje incluyente, parten del reconocimiento de la equivalencia humana sobre la base de relaciones libres, iguales y plurales entre la humanidad.

En esta etapa de consolidación de una vida libre y justa para las mujeres, la función jurisdiccional electoral, se constituye como una medida idónea para garantizar el principio de igualdad entre las personas, así como, para promover y acelerar la participación política plena de las mujeres, al mismo tiempo que erradicar la discriminación y exclusión pública en su contra.¹

No obstante los avances en la materia, la democracia paritaria y libre de violencia es aún un desafío para la arquitectura electoral nacional, constituyendo un proceso en curso, vigoroso e irreversible, en el cual, las medidas de moralidad pública, no se crean con el objeto de invertir los papeles y hacer de las mujeres el sujeto opresor, sino para erradicar los prejuicios de género, la subrepresentación, la exclusión y la invisibilización que las despoja de sus derechos.

III. Sentencias y criterios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, relativas al derecho de las mujeres a una vida libre y sin violencia, en el ámbito político electoral.

Juzgar con perspectiva de derechos humanos y género, implica identificar y exponer la discriminación y la violencia política contra las mujeres con elementos de género, precisar las dimensiones de la paridad, definir el método para identificar los actos discriminatorios y violentos por motivos de género, definir los alcances de las acciones afirmativas, ponderar la flexibilización del proceso judicial en favor de una protección amplia, clarificar conceptos e interpretar el texto constitucional y legal en favor de mujeres y personas en situación de vulnerabilidad, así como, prever las medidas idóneas para reparar el daño y garantizar la no repetición.

El desempeño del enfoque de género en la función jurisdiccional electoral, fortalece la eficacia de la sentencia al integrar armónicamente su efecto restitutivo (restaurar los bienes jurídicos afectados) y su efecto pedagógico (instruir a la ciudadanía en el saber de los valores democráticos, las buenas prácticas cívicas y las reglas del juego político).

En esta tesitura, en virtud de la perspectiva de género como método de análisis, las sentencias del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, han potenciado su utilidad social para perfeccionar la cultura política, transformar la conciencia jurídica de la comunidad y, fortalecer el sistema democrático de la entidad.

A continuación, se describen algunos de los asuntos, que han sentado criterios en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre y sin violencia en el ámbito político electoral.

Expediente	Ejes temáticos	Síntesis
TECDMX-JL-DC-598/2017	Violencia política de género Declaración de la víctima Presunción de veracidad	En las denuncias de violencia política contra las mujeres en razón de género con matices de tipo sexual, la declaración de la víctima constituye una prueba fundamental sobre los hechos denunciados, por lo que, no puede considerársele un medio probatorio insuficiente, ya que, este tipo de violencia se produce en ausencia de otras personas, conociéndola solo la víctima y la persona agresora.
TECDMX-JL-DC-034/2018	Activación de Protocolos para atender la Violencia Política contra las Mujeres (TECDMX y TEPJF) y para Juzgar con Perspectiva de Género de la SCJN.	Cuando una mujer denuncie que fue considerada no idónea para ocupar una candidatura a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, por el solo hecho de ser mujer y además denuncie actos discriminatorios, acoso laboral y amenazas en contra de su "persona, salud y trabajo" el TECDMX debe resolver, juzgando con perspectiva de género, atendiendo al contenido de los Protocolos que en dicha materia han aprobado el propio Tribunal Local, el TEPJF y la SCJN.

¹Jurisprudencia 11/2018. Paridad de género. La interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres. Pendiente de publicación.

TECDMX-JL-DC-108-2018	Asignación de concejalías	La designación de concejalías por representación proporcional debe apegarse al principio de paridad de género, sin embargo, cuando quienes hayan obtenido un mayor número de posiciones sean mujeres, no se puede alegar la existencia de sobrerepresentación femenina, ni se deben realizar ajustes para la designación de tales Concejalías, invocando a la misma paridad de género, ya que ésta, en esencia fue instituida con la finalidad de impulsar a la mujer en el terreno político.
TECDMX-JEL-123-2018	Renuncia de candidatura Violencia política de género Activación de protocolos	La renuncia y la ratificación de la misma, por parte de una candidata a una diputación, presentada con motivo de violencia política, queda sin efectos manteniéndose el registro de la misma y resulta necesaria la activación de los Protocolos del TECDMX; del TEPJF y de la SCJN, para garantizar la integridad de la candidata y de sus familiares.

En los casos de violencia política de género contra las mujeres, las autoridades deben adoptar medidas integrales con perspectiva de género para cumplir con la debida diligencia. En dichos casos, el deber de investigar tiene alcances adicionales a lo establecido expresamente en las normas que regulan la actividad procesal.

Incumplir con esa obligación desde los órganos investigadores e imparciones de justicia puede condicionar el acceso de las mujeres a la tutela jurisdiccional efectiva, por invisibilizar su situación particular² en los ámbitos personal, familiar, comunitario, laboral, escolar, económico, político, entre otras.

Por ello, activar la perspectiva de género, respecto de las mujeres, implica procurar que tengan la oportunidad de defenderse adecuadamente en un juicio, lo cual, aun siendo un derecho elemental, su ejercicio frecuentemente les es negado u obstaculizado.

Finalmente, la legitimidad³ de la judicatura se construye en cada sentencia que genera consensos profundos y de largo plazo en la comu-

nidad.⁴ Valorar los casos con perspectiva de género, significa valorar la realidad, mirar el horizonte de posibilidades para encontrar la correspondencia óptima entre la verdad legal y la verdad actuante.

Sigamos luchando pues, para lograr una verdadera democracia en nuestro país, es decir, lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Bibliografía.

- Garzón Valdés, Ernesto, *Consenso, legitimidad y democracia*, Ed. Fontamara, México, 2013.
- Hannah Arendt, *La condición humana*. Ed. Paidós, España, 2011.
- Kohn, Carlos, *Reconocimiento, igualdad y diferencia en la concepción arendiana de ciudadanía*, <http://espacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:filopoli-2007-30-0001/pdf>
- Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres con elementos de género en el ámbito de competencia del TECDMX. 2018.
- Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. TEPJF. 2017.
- Protocolo para juzgar con perspectiva de género. SCJN. 2015.
- Rodríguez Zepeda, Jesús. *Iguales y diferentes: la discriminación y los retos de la democracia incluyente*. ed. TEPJF, México, 2011.

² Tesis 1a. CLX/2015 (10a.). Derecho de la mujer a una vida libre de discriminación y violencia. Las autoridades se encuentran obligadas a adoptar medidas integrales con perspectiva de género para cumplir con la debida diligencia en su actuación. GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DÉCIMA ÉPOCA, LIBRO 18, TOMO I, 2015, P. 431.

³ Garzón Valdés, Ernesto. *op. cit.*

⁴ Rodríguez, Marcela, et al, "Igualdad, democracia y acciones positivas", Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad, Ecuador, Ministerio de Justicia, Derechos humanos y Cultos, 2010, p. 294.

* Martha Alejandra Chávez Camarena / Magistrada y Presidenta del Comité de Género
y Derechos Humanos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: A 40 AÑOS DE VIGENCIA DEL PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA



FABIOLA MARTÍNEZ RAMÍREZ *

Resulta oportuno evaluar los avances—*en su caso*— identificar los desafíos a los que se enfrenta el reconocimiento y consolidación de los derechos humanos de las mujeres en un contexto donde aún persisten las enormes brechas de desigualdad, la pobreza y la discriminación estructural. Sobre todo si consideramos que en 2018 se cumplen 70 años de la adopción de la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre, 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 40 años de Vigencia del Pacto de San José de Costa Rica.

Ahora bien, los avances son representativos y permiten la institucionalización del derecho internacional de los derechos humanos a través de valores y criterios provenientes de fuentes externas que se formalizan en el derecho interno para la garantía plena de los derechos humanos de las mujeres, aún existe un camino pendiente por transitar con muchos obstáculos.

Si bien es cierto que destacan diversas líneas jurisprudenciales de protección y garantía del tribunal regional en estos primeros 40 años de actividad, desde su primera sentencia, Velázquez

Rodríguez contra Honduras de 1988 al afirmar que “*El Estado está en el deber jurídico de prevenir, razonablemente, las violaciones de los derechos humanos, de investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables, de imponerles las sanciones pertinentes y de asegurar a la víctima una adecuada reparación*”¹, también es cierto que hay mucho por hacer.

Asimismo, el tribunal continental ha señalado las obligaciones internacionales en casos que involucran derechos humanos de mujeres, tales como: Rosendo Cantú y otra Vs México; González y otras vs México; Véliz Franco y otros Vs Guatemala; Fernández Ortega y otros Vs México; entre algunos. En todos se subraya la necesidad de contar con instrumentos que permitan: I) *una efectiva prevención e investigación de los casos de violencia contra la mujer y homicidios por razones de género*; II) *que los responsables han sido procesados y sancionados*, y III) *las víctimas han sido reparadas*.

Si consideramos los influjos del derecho internacional de los derechos humanos formalizados en la interpretación de normas utilizando como eje central a la persona y sus libertades, es posible afirmar que nuestro país ha experimentado diversas transformaciones a nivel legislativo y jurisprudencial, las cuales han permitido el fortalecimiento de la perspectiva de género en el ejercicio judicial, de esta manera por ejemplo:

¹ Corte IDH, Caso Velázquez Rodríguez vs Honduras, sentencia de 29 de julio de 1988, Serie C, Número 004, párrafo 174.



“...los Estados deben adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia en casos de violencia contra las mujeres. En particular, deben contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias. La estrategia de prevención debe ser integral, es decir, debe prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer...”²

Las medidas afirmativas, el fortalecimiento de instituciones, la existencia de procedimientos que garanticen el acceso pleno a la justicia, la eliminación de estereotipos de género en la práctica judicial, la transparencia y el acceso a la información pública de bases de datos confiables sobre el número de *feminicidios* y violencia contra la mujer, y la publicidad de las sentencias son solo algunas de los trabajos pendientes por

resolver a la luz de las obligaciones del Estado mexicano.

Como sucede, en estos primeros 70 años de vigencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, siguen presentes obstáculos culturales, sociales, económicos y normativos que propician la discriminación y exclusión, e impiden la participación entre hombres y mujeres en igualdad de oportunidades y sobre los que hay que discutir en los diversos planos, que alcanzan a la procuración e impartición de justicia.

Por consiguiente y de conformidad con el Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas 2017,³ las mujeres se ven afectadas en mayor medida por la pobreza y se encuentran en particular desventaja en el ejercicio tanto de sus derechos civiles y políticos, como económicos, sociales y culturales. La pobreza representa entonces un detonante para la violación de múltiples derechos humanos.

² Corte IDH. *Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205, Párrafo 258.*

³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas, Organización de los Estados Americanos, septiembre de 2017, pp-108118.

tiples derechos e impide acceder en igualdad de circunstancias a las mismas oportunidades.

En esta situación, resulta indispensable que para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres exista la autonomía económica y la reproductiva, las cuales acarrean obligaciones directas a los Estados para propiciar medidas tendentes a la conciliación de la vida reproductiva, familiar y laboral, que otorgue posibilidades paralelas de desarrollo profesional y personal, pero además que consiga la toma de decisiones en un contexto de igualdad y libertad.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en este sentido, ha señalado que en la región, las mujeres constituyen aproximadamente el 51% de la población total y solo acceden al 38% de la masa de ingresos monetarios que generan y perciben las personas, correspondiendo el otro 62% a los hombres.⁴

No debe soslayarse que la ausencia de condiciones equitativas entre sexos, grupos y sectores sociales contribuye a aumentar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, provocando que *por ejemplo*, a igual empleo se obtengan menores remuneraciones, o inclusive una falta de acceso real y efectivo a condiciones laborales igualitarias, en su caso a algún tipo de violencia laboral y sexual. En México 3.5 millones de mujeres asalariadas de 15 años y más han sufrido discriminación laboral sólo por ser mujeres.⁵

Disconforme a que la ley prohíbe explícitamente la discriminación laboral por razones de embarazo sigue presente en el país: en Chihuahua (28.8%), Coahuila (21.5%) y Baja California (26.0%) se registran los porcentajes más altos de mujeres que han sido discriminadas por esa razón. Estos datos dan cuenta de las grandes barreras sociales, culturales y económicas

en que se encuentran aún las mujeres en nuestro país.

De acuerdo a la ENDIREH 2016, el 16.5% de las mujeres en el país reporta haber vivido violencia en el trabajo alguna vez en su vida. Desglosado por tipo de violencia: el 10.6% reporta haber vivido violencia emocional alguna vez en su vida; el 1.6% reporta haber vivido violencia física y el 11.2% violencia sexual.⁶ Ello conduce a pensar en un enfoque de mayor protección y en mecanismos institucionales que deban seguirse para evitar dichas conductas.

En el marco de la conmemoración de estos 70 años, el concepto de igualdad y la prohibición de todas las formas de discriminación resultan ser ejes centrales de toda política de Estado y por lo tanto las autoridades deben propiciar la sanción de dichos actos y con ello evitar la impunidad.

Mucho ha sido el trabajo que ha realizado en estos 40 años la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través de sus resoluciones, pero aún existe un diálogo pendiente por realizar, todo esto en razón de que las condiciones de discriminación en todas su formas propician la exclusión y pobreza, e impiden ejercer de forma plena los derechos y libertades humanas, por lo que es urgente mirar a las tareas asignadas en los respectivos ámbitos de competencia del Estado para identificar los desafíos que persisten.

La pobreza y la violencia de género constituyen una de las principales preocupaciones, gestadas no solamente al interior de las familias, sino exteriorizada en los ámbitos laboral y social, que institucionalizan prácticas discriminatorias y normalizan violaciones a los derechos humanos de las mujeres que son urgentes de erradicar.

En lo que toca al acceso a la justicia, es indispensable repensar en los desafíos para incorporar

4 Cepal, Desarrollo Social Inclusivo: una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe, enero de 2016, p. 26, cit. por, Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Informe sobre Pobreza y derechos humanos en las Américas, op.cit., p. 109.

5 Instituto Nacional de las Mujeres, Boletín, Año 4, Número 3, Marzo de 2018. Disponible en línea: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN3_2018.pdf

6 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (ENDIREH), 2016. Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinci/productos/nueva_estruc/promo/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

la perspectiva de género en las investigaciones diligentes y en las necesidades de grupos de mujeres con condiciones específicas, tales como la pobreza social y económica que incide en el cumplimiento y ejercicio de sus derechos. Asimismo resulta propicio convertir a la perspectiva de género en una herramienta ordinaria, a través de la cual las asimetrías de poder puedan disminuirse, e incluso erradicarse.

Convertir a los derechos humanos en el eje de toda actividad tanto pública como privada representa una aspiración legítima de cualquiera de los gobiernos y una tarea para todas y todos, en donde ser mujer no constituya una desventaja para el goce y ejercicio de las libertades intrínsecas.

Bibliografía

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre Pobreza y derechos humanos en las Américas*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 7 de septiembre de 2017.

Instituto Nacional de las Mujeres, Boletín, Año 4, Número 3, Marzo de 2018. Disponible en línea: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN3_2018.pdf

Corte IDH, Caso Velázquez Rodríguez VS Honduras, sentencia de 29 de julio de 1988, Serie C, Número 004, párrafo 174.

Corte IDH, Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205, Párrafo 258.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016. Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf



* Dra. Fabiola Martínez Ramírez / Especialista en Derecho Constitucional, Maestra en Derecho y Doctora en Derecho por el Posgrado de la UNAM. Actualmente es Directora de Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

MASCULINIDADES, PATERNIDADES Y JUSTICIA



GRACIELA VÉLEZ BAUTISTA *

INTRODUCCIÓN

En este documento se plantea la importancia de reflexionar sobre las formas de paternidad actuales en medio de un contexto de cambios y transformaciones sociales, familiares y laborales; tanto de las mujeres como de los hombres, que de alguna manera afectan los derechos de algunos hombres sobre la custodia, el cuidado y atención de sus hijas e hijos. Se inicia con referencias hacia la construcción de lo masculino como género, enseguida se establece el vínculo entre masculinidades y paternidad, se presentan algunos resultados de tres entrevistas a padres que han vivido la problemática y por último se expone la importancia de establecer políticas de género sobre masculinidades y nuevas paternidades.

La Construcción de la Masculinidad

De inicio es básico indicar que el patriarcado es un sistema social cuyo orden de género está basado en la superioridad de lo masculino y los hombres sobre lo femenino y las mujeres. Como lo explica Lagarde (1997) es un orden de dominio y control de unos hombres sobre otros y al mismo tiempo de enajenación entre las mujeres. Al respecto, en este sistema social, la masculinidad se ha construido en torno al poder, la fuerza, el control, el mando. Al respecto Bonino explica que la masculinidad se construye por desidentificación con lo femenino, así como sobre la base de un ideal de autosuficiencia y de ser una persona importante, con rasgos de dureza con poca sensibilidad al sufrimiento, de ahí las frases populares como “los hombres no lloran”, “corres

como nena” o “el último que llegue es vieja”, esta frase alude al desprecio por lo femenino y las mujeres.

Badinter (1992), explica que la masculinidad no es sólo una o única, la hegemónica, sino que hay una diversidad de masculinidades, así mismo la masculinidad no se.

Estas características corresponden a la masculinidad hegemónica que como dice Connell (2003), no tienen que ver con una esencia natural de lo masculino, pero sí tienen que ver con un vínculo cultural entre poder y masculinidad.

También es importante recordar que no hay una masculinidad única, sino una diversidad de identidades masculinas y de formas de ser hombre, porque la identidad masculina no constituye una esencia sino una ideología de poder que



se aprende y en su caso se puede cambiar. La masculinidad hegemónica vinculada al patriarcado, reproduce las desigualdades entre mujeres y hombres, entre ellas los roles de género asociados a la maternidad o paternidad al igual que el ejercicio del poder.

Sin embargo, el poder patriarcal sí puede ser transformado en un modelo más acorde al principio de la igualdad de género. En este sentido los esfuerzos en favor de propiciar dicha igualdad entre mujeres y hombres requieren necesariamente incorporar la teoría sobre el estudio de los hombres y su cambio a nuevas maneras de relación con las mujeres, y de su autopercepción como hombres sin tener que controlar, dominar y mandar, de manera que se involucren en las acciones afirmativas para lograr la igualdad de género familiar, social así como en el ejercicio de sus derechos.

Actualmente se están generando cambios de manera muy lenta y la mayor parte en las nuevas generaciones, aunque dicho cambio es incipiente porque sólo se observa en cierta parte de la población, la más informada. Por lo tanto, es necesario y pertinente, abonar en favor de la igualdad con aportes a la teoría que se proyecta en la práctica y acelere el cambio hacia las nuevas formas de ser hombre.

Masculinidades y Paternidad

Entre los cambios importantes en la actualidad, se encuentra la mayor incursión de las mujeres en el ámbito laboral y la contribución económica que hacen a los hogares y desde luego, el menor tiempo que tienen para convivir y cuidar a los hijos e hijas, encontramos que dentro de los paradigmas de las masculinidades alternas o nuevas, se gestan formas de ser padre que se alejan del hombre cuya función característica es la de ser proveedor, poco cercano a las necesidades emocionales y sociales de las y los hijos/os. Hoy es posible notar cambios en cuanto a la relación

de muchos padres que ya no deben ser vistos sólo como proveedores sino como personas que dan afecto y cuidado y por ello también deben recibirla, las nuevas masculinidades o masculinidades alternas se relacionan con esta forma distinta de ser padre

La reflexión que se deriva de lo anterior es que hoy en día, aun cuando existe un predominio del modelo hegemónico de masculinidad, muchos hombres se han ido involucrando en la atención y cuidado de hijas e hijos sin que necesariamente dejen de ser proveedores. Dentro de este estilo de paternidad se perfila también otra forma de masculinidad más acorde al contexto actual.

Pero sobre este cambio, ¿Qué se manifiesta en el ámbito institucional como en el caso de Sistema de Justicia? Haciendo referencia a un acontecimiento que se presenta muy seguido como son las situaciones ante un divorcio o separación. A veces los padres se encuentran con que la madre su cónyuge, les imposibilita convivir con sus hijos/as; sea porque es ella quien tiene la guarda y custodia o bien, porque considera que el papel del padre es ser proveedor más que cuidador y capaz de proporcionar afecto a sus hijas e hijos; en estas situaciones asume que tiene el poder de impedir que los trate y hasta que los vea.

En este sentido, cabe reflexionar sobre los lineamientos por los que el sistema judicial se guía, habida cuenta de que deben considerar la perspectiva de género, cuyo debido conocimiento correcto, no consiste en dar siempre las razones a las mujeres, sino busca investigar la situación y acciones de la madre y del padre para con base en ello, se pueda determinar si algún hombre o alguna mujer debe permanecer lejos de hijas e hijos, o bien obtener la custodia de los mismos en los casos de separación. Los hechos indican que en efecto, en la mayoría de los casos las mujeres han sido víctimas de hombres violentos o desobligados con sus vástagos, sin embargo, ello

no niega que haya casos donde la situación es precisamente al contrario.

Sin embargo, para muchos o la mayoría de quienes integran este sistema de justicia, aplicar la perspectiva de género es dar preferencia y prioridad a las acusaciones que las mujeres realizan contra sus cónyuges en cuanto al hecho de la creencia muy difundida y popular de pensar que “las mujeres son las más aptas para cuidar a las y los menores” y que “los hombres padres son los más aptos para proveer y están poco capacitados para cuidar”. Es decir, que entienden como perspectiva de género el seguimiento de los estereotipos y los roles tradicionales; lo cual desde luego no debe persistir.

Respecto a ello, comento el caso de un Magistrado del Estado de México, a quien acudió un padre de familia para solicitar se estudiara nuevamente su caso ya en el nivel de apelación en el que solicitaba la custodia de sus hijas- contestó el Magistrado -Tú para que las quieras? déjaselas a ella, tu ponte a trabajar- Comentario que hizo sin siquiera conocer los argumentos jurídicos presentados.

Casos semejantes a este se dan con frecuencia y esta problemática se ha dejado a la deriva y ha ocasionado que los hombres padres a quienes la justicia o sus cónyuges les niegan el derecho a ejercer su paternidad, se organicen en Asociaciones Civiles para ser escuchados y demandar su derecho a una paternidad plena y compartida, puesto que viven con su paternidad truncada. Tal es el caso de diferentes asociaciones en América Latina y en México la Asociación Mexicana de Padres de Familia Separados A.C.

El caso que se plantea desde luego está vinculado al Derecho pero también a las creencias y costumbres arraigadas a una cultura sexista que prevalece en la mayoría de los núcleos sociales de México.

Si la perspectiva de género, se aplicara en el sistema de justicia familiar se protegerían los derechos no sólo de la madre sino también en su caso el del padre y desde luego el de hijas e hijos, que según los Tratados Internacionales son prioritarios. No así para muchos/a juzgadores que se guían por las costumbres y lo ya establecido como roles de género dictados por la naturaleza que representa a “la mujer como más apta que el hombre para cuidar a hijas e hijos”.

Muchos padres que no pueden convivir con sus hijas e hijos, coinciden en afirmar que les han hecho acusaciones falsas y que la justicia no se cercio-



ra de que sea es falsa o verdadera, pero sin embargo, dicta la prohibición para que el padre esté con sus hijos/as, sin más, muchos de estos infantes son víctimas del síndrome de Alienación Parental (SAP) que crea en las y los infantes un rechazo hacia alguno de los progenitores, lo cual engendra sentimientos de baja autoestima o consecuencias emocionales que impedirán el desarrollo sano de niñas y niños. Asimismo, el niño/a objeto de pertenencia, constituye un claro supuesto de maltrato infantil cuando se le utiliza “como objeto de presión, chantaje, hostigamiento o retención arbitraria en los conflictos familiares” (Código Niñez Bolivia)

Los entrevistados para este estudio coinciden en señalar que la Ley ahora da título de verdad a todo lo que las mujeres indican y que ellos se ven afectados porque no siempre se hacen acusaciones verdaderas, pero que habría que investigar antes de decidir.



Es en este sentido, que el derecho de los hombres como padres, se pierde o se borra por dar cabida a que las mujeres “son buenas madres y los hombres son mejores proveedores”. Estas afirmaciones no son absolutas y son contrarias a la perspectiva de género más bien, ambas deben analizarse como casos particulares para determinar la realidad. Aspecto que el sistema judicial muchas veces desestima.

Al respecto, es claro que hace falta hacer llegar a la sociedad la importancia de la paternidad y las nuevas maneras de ejercerla; más cercanas, afectivas y armónicas con hijas e hijos. En ambos influyen de manera distinta pero positiva para la mejor autoestima, seguridad y estabilidad emocional de chicas y chicos. En el caso de ellos, mueve su lado sensible, afectivo y deja de propiciar el maltrato, la agresión y la violencia (Vélez. 2015).



Enfoque hacia la política pública

De inicio, la reproducción de los valores masculinos desigualitarios impide la apertura a las formas distintas de ejercer la paternidad, por ello se hace necesario promover modelos masculinos alternos que redefinan el “ser hombre”. Sin duda es un asunto de política pública que no se ha promovido más que de forma aislada en algunas instituciones.

En este caso, se requiere de una estrategia política dirigida a la educación, a la sociedad y a los medios de comunicación que incida en la conducta de la niñez y la juventud.

Entre los retos que tenemos para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres está precisamente el de promover el cambio del rol de padre sólo proveedor, al del hombre con paternidad plena, aunque debemos reconocer que en nuestro país existen avances recientes que promueven la participación de los hombres en la crianza, como es la licencia por paternidad, y las propias condiciones sociales

en algunos contextos, el camino por recorrer es complejo ya que no basta legislar para la igualdad de género, sino que deben considerarse otras medidas de carácter estructural y cultural capaces de llegar a las conciencias, para procurar el cambio en lo micro y lo macro social, que sin duda son tareas que dependen de la política.

La formulación de políticas públicas, se basa en distintas etapas según (Franco, 2013: 88) las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.

Este enfoque involucra a la ciudadanía, que justamente es lo que se requiere para lograr resultados deseables. Una política que alude a la paternidad plena de forma mínima tendría que contener:

-La participación de los hombres en el cuidado infantil, en tanto que la investigación al res-

pecto como lo detalla (Burín, 2004), permite a los hombres desarrollar su sensibilidad, la cual es limitada por una socialización patriarcal que indica: la afectividad y sensibilidad es característica femenina y no va con lo masculino, es decir, no es propia de los hombres.

Es una medida que puede impulsarse mediante campañas de información centradas en el papel de los padres en la vida de las y los infantes, destacando los beneficios que esto conlleva tanto para las niñas y niños como para el padre.

-Promover en las instituciones públicas y privadas el uso de las licencias de paternidad que permitiría el acercamiento del papá con el nuevo ser o el cuidado en ciertos casos, así como también propiciaría su participación en el mundo familiar, más allá de la prooveduría.

-Publicitar a través de los medios masivos de comunicación el rol del padre afectivo no autoritario y dictatorial pero seguro y consciente del apoyo significativo que posee en la formación de hijos e hijas.

-Necesidad de diseñar políticas sociales que permitan conciliar trabajo con responsabilidades familiares tanto para las mujeres como para los hombres.

-Una política de género que se dirija a todos los niveles educativos y que incida en el aprendizaje sobre masculinidades y distintas formas de ser hombre y mujer en este contexto.

-Se requiere consolidar una política de género que incluya a los varones, de otra manera seguirán prevaleciendo los estereotipos de mujer cuidadora y hombre proveedor, en ambos casos se da la injusticia de género.

Es evidente que en tanto el tema de los derechos de paternidad se invisibilicen y/o no se encuentren en la Agenda pública, seguirán pasando inadvertidos y discriminados por las autoridades.

BIBLIOGRAFÍA

Bonino, L. "Masculinidad hegemónica e identidad masculina"

<http://www.raco.cat/index.php/DossiersFeministes/article/viewFile/102434/153629> 10/04/2018.

Burin, Mabel (2004), *Varones. Género y subjetividad masculina*, Buenos Aires: Paidós

Connell, R.W. (2003), *Masculinidades*. México: Ed. UNAM.

Código Niñez Bolivia, www.derechoteca.com/gacetabolivia/ley-no-548-del-codigo-nina-nino-y-adolescent 18/6/2017.

Gardner, R (2002), El DSM-IV es equivalente al diagnóstico de síndrome de alienación parental (SAP)? Richard A. Gardner. MD, Departamento de Psiquiatría Infantil de la Facultad de Medicina y Cirugía, Universidad de Columbia, Nueva York, Nueva York, EE.UU.

Lagarde, Marcela (1997), *Género y feminismo, desarrollo humano y democracia*, España: Horas y horas La Editorial

Stoller, Robert (1968), "Sex and gender", Nueva York, Jason Aronson Inc.

Vélez, Graciela (2015) *Violencia de género: escenarios y quehaceres pendientes*, México: CIE-GYE/UAEM

* Dra. Graciela Vélez Bautista / Investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de México

Retos de la Judicatura Federal ante la transexualidad

JORGE LUIS BARRERA VERGARA *
LAURA ANDREA MARTÍNEZ REYES **

Vivimos en una época en la que muchos tabúes y prejuicios que imprimían en el pasado se han ido disipando, ejemplo de ello, pueden ser aseveraciones tales como que las parejas del mismo sexo no tienen posibilidad de contraer matrimonio, o que la transexualidad es considerada una enfermedad de trastorno mental, o que una persona transexual no puede cambiar su nombre o el género que se asentó en su acta de nacimiento al momento de su registro.

Todos estos paradigmas fueron cambiando con el transcurso del tiempo, en el que se forjaron movimientos sociales encabezados por personas que, en su momento, fueron impulsores de derechos como la igualdad y no discriminación, hasta que la persistencia obtuvo sus frutos, al menos en nuestro país, con el propio reconocimiento a los derechos humanos, concretizado en la reforma al artículo 1º de la Constitución, de 10 de junio de 2011, así como con la construcción de múltiples criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación -en adelante SCJN-, como por ejemplo, el contenido en la tesis P. LXXIV/2009¹ emitida por el Pleno, en la que se establecieron diversas prerrogativas en torno a la protección a los derechos de las personas trans, tales como el libre desarrollo de la personalidad, a la identidad personal y sexual, entre otros, lo cual, nos lleva a una interrogante ¿qué medidas –llámese acuerdos o circulares- debería adoptar el Consejo de la

Judicatura Federal -en adelante el Consejo- a fin de eliminar los estereotipos contra las personas trans y así fomentar su inclusión?

En respuesta a lo anterior, debemos poner de manifiesto que existen retos que enfrenta la Judicatura Federal, referente a la inclusión de las personas trans (dígase transexual y/o transgénero), al ámbito jurisdiccional puesto que éste sector forma parte de una comunidad -LGBTIQ+-, que ha sido ataviada por décadas por grupos conservadores como las asociaciones civiles y religiosas, aunado a que aún y formando parte de este grupo de por sí ya vulnerable, en ocasiones, son marginados y sufren actos discriminatorios por otros miembros de dicha comunidad. Asimismo, es de precisarse que sería utópico enumerar todas las medidas necesarias para poder eliminar de raíz los estereotipos contra las personas trans que se han forjado y consolidado a través del tiempo, sin embargo, se abordarán las que se estiman más convenientes.

En primer término, se propone al Consejo impulsar acciones afirmativas a favor de las

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXX, diciembre de 2009, p. 19.



personas con una identidad de género distinta al sexo asignado en el nacimiento, es decir, deben adoptarse lineamientos inclusivos en los cuales, por ejemplo, se descarte la obligatoriedad de precisar el género de la persona, asimismo, se permita el uso de sanitarios acorde al género con el que se identifique la persona, incluso, puede establecerse una posible “cuota inclusiva” por lo menos por circuito, para la admisión de trabajadores trans.

De igual modo, debe ajustarse la normatividad del Consejo, acorde con los estándares actuales de protección a los derechos humanos de las personas con identidad de género distinta al sexo asignado en el acta de nacimiento, con la finalidad de impulsar y, en todo caso, reforzar la inclusión de las personas trans en las actividades del propio Consejo.

Asimismo, se debe promover la sensibilización para titulares y personal, en general, con el fin de evitar prácticas discriminatorias a este sector de la comunidad LGBTIQ+, a través de cursos y charlas obligatorias en cada circuito; previsio-

nes con las cuales, eventualmente, se generaría un clima de tolerancia al evitar cuestionamientos absurdos y comentarios prejuiciosos hacia las personas trans, lo que, permitiría en el escenario ideal, la incursión laboral de dicho sector en el ámbito jurisdiccional.

Similarmente, se deben impartir cursos para aprender a usar lenguaje adecuado para referirse a las personas trans, ya que es menester concientizar a los colaboradores que debe atenderse a la autoidentificación de la persona -pues quizás ni sus documentos reflejen la identidad que ahora ostentan- y no a las ideas que cada individuo tenga en relación a los pertenecientes a este sector del gremio LGBTIQ+.

Parámetro que se ajusta con lo establecido en el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género, emitido por la SCJN² -en adelante el Protocolo-, en el sentido de que lo importante es atender a la elección de cada persona en cuanto a la manera en que se refiere a sí misma.

Por otro lado, como se dijo en un inicio, sería ilusorio tratar de detallar todas las medidas necesarias para poder descartar los estereotipos contra las personas trans, pues éstos se han forjado desde tiempos remotos; sin embargo, se deben redoblar esfuerzos para que este grupo vulnerable, encuentre, al menos en las instancias correspondientes a la Judicatura Federal, una oportunidad más de desarrollo tanto personal como profesional -ya que los mismos se han visto sesgados por los prejuicios que traspasan épocas-, así como un trato digno y coherente con el sistema que impera actualmente en materia de protección de derechos humanos.

El papel del juzgador Federal en la inclusión

Para comprender un poco el papel que realizan los juzgadores Federales, debemos recordar que

² Segunda Edición, SCJN, 2005, p. 16.



en los Titulares recaen responsabilidades tanto jurisdiccionales –en relación a los asuntos que conocen y resuelven- como administrativas, concernientes al manejo del tribunal asignado por el Consejo, entre las cuales, se encuentran implícitas las de carácter laboral, pues, de ser el caso, contrata al personal que cubrirá los puestos que se encuentren vacantes.

Sobre este último punto, surge la incógnita respecto de la labor que les corresponde en el supuesto de que una persona trans pretenda realizar, por ejemplo, su servicio social, prácticas judiciales o incluso para aspire a ocupar un puesto que se encuentre vacante en el órgano jurisdiccional a su cargo, ello, pues, nos queda claro que si se tratara de un expediente jurisdiccional en el que interviniéren personas trans, tendría que observar lo dispuesto en el Protocolo; sin embargo, en el primer supuesto de índole laboral ¿qué debe privilegiar el titu-

lar del órgano, la preparación de la persona o los juicios de valor que tuviere?

Para responder esa incógnita, primero debemos traer como referencia que la “Encuesta sobre Diversidad y Talento LGBT en México”,³ realizada por la Alianza por la Diversidad e Inclusión Laboral, en agosto de 2018, arrojó, entre otros datos, que las personas trans, aún y cuando registran un 41% de estudios superiores, enfrentan pocas oportunidades de emplearse dado que sólo 2 de cada 3 no tienen experiencia laboral y únicamente un 4.99% de la muestra ocupa un cargo relacionado con actividades gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales, entre otros; lo anterior, es reflejo de los prejuicios que se han forjado a lo largo de la historia, tales

³ Alianza por la Diversidad e Inclusión Laboral, “Encuesta sobre Diversidad y Talento LGBT en México”, agosto 2018, disponible en: <http://www.adilmexico.com/wp-content/uploads/2018/08/ResultadosEncuestaDiversityTalLGBTADIL2018-1.pdf>

como que una persona trans no tiene seriedad y que por lo tanto no puede trabajar en un ente gubernamental, poniendo de relieve la marginación que padece este gremio por el simple hecho de asumirse físicamente con el género con el que en realidad se identifican, pagando el costo social -familia y amigos-, educativo y laboral que implica dicha aceptación.

En ese sentido, independientemente de cualquier factor, si la Judicatura Federal, se encarga, fundamentalmente, de salvaguardar los derechos humanos, es claro, que dentro de la institución debe fomentarse la inclusión de los y las trans, principalmente en relación a las oportunidades laborales, por lo que, en respuesta al cuestionamiento planteado en este apartado, cabe decir que el titular del órgano jurisdiccional debe privilegiar aspectos objetivos como la preparación y el entusiasmo de la persona y soslayar los factores externos que generan prejuicios hacia las personas trans.

En ese orden de ideas, si nuestro sistema jurídico, ha evolucionado a la par con la sociedad, con mayor razón la Judicatura Federal debe romper con todos los paradigmas existentes y forjar medidas de acción que procuren la inclusión -laboral y social- de las personas con una identidad sexual distinta a las establecidas por los convencionalismos sociales; incluso, para evitar alguna eventual sanción por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pues recordemos que en el caso Velásquez Rodríguez Vs Honduras, determinó que

es deber de los Estados Parte garantizar y organizar todo su aparato gubernamental, así como “todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos”.⁴

Fuentes consultadas

Alianza por la Diversidad e Inclusión Laboral, “Encuesta sobre Diversidad y Talento LGBT en México”, agosto 2018, disponible en: <http://www.adilmexico.com/wp-content/uploads/2018/08/ResultadosEncuesta-DivyTallLGBTADIL2018-1.pdf>

Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4, párrafo 166. Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la Republica de Costa Rica. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género, Segunda Edición, SCJN, 2005, p. 16.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXX, diciembre de 2009, p. 19.

⁴ Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4, párrafo 166.

* Jorge Luis Barrera Vergara / Secretario adscrito al Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región.

** Laura Andrea Martínez Reyes / Coordinadora Técnica, adscrita al Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito.

¿La igualdad de género es ya una realidad o es un ideal por alcanzar en el Poder Judicial de Jalisco?

MARÍA MARINA BUGARIN LÓPEZ *

Han transcurrido 70 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 37 años de la Convención para la Eliminación, de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y 7 años de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos en México, sin embargo la balanza de la igualdad sustantiva se haya desequilibrada.

El capítulo II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, regula el Poder Judicial, en su artículo 56 previene que dicho Poder se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, en el Tribunal Electoral, en el Tribunal de lo Administrativo, en los juzgados de primera instancia, menores, de paz y jurados. Se compondrá además por un órgano denominado Consejo de la Judicatura.

En lo que aquí interesa, la atención va encaminada a evidenciar la cantidad de hombres y mujeres que imparten justicia para saber si hay o no paridad. Luego entonces, iniciando por el Supremo Tribunal de Justicia, se integra por el Magistrado Presidente; la Primera como en la Segunda Sala Penal 3 Magistrados cada una; en la Tercera Sala Civil, 1 Magistrada y 2 Magistrados; en la Cuarta Sala Civil 3 Magistrados; la Quinta Sala Civil una Magistrada y 2 Magistrados; la Sexta Sala Civil 3 Magistrados; en la Séptima Sala Civil, 2 hombres 1 mujer; Octava Sala Civil 3 Magistrados; en la Novena Sala Ci-

vil 1 Magistrado y 2 Magistradas; y la Décima Sala Especializada en Justicia Integral para Adolescentes y Penal la integran 3 hombres. Total 31 Magistraturas de las cuales 4 son ocupadas por mujeres y 27 por hombres. El porcentaje es como sigue: 83.87% lo desempeñan hombres y el 16.13% mujeres.

El Tribunal Electoral lo integran 5 personas de las cuales son 4 hombres y 1 mujer. Por consiguiente el 80% son hombres y el 20% mujeres.

En el tribunal de lo Administrativo lo conforma 2 Salas Colegiadas: cada una se integra por 3 Magistrados. De modo que el 100% son hombres.

Pasando a los juzgados de primera instancia tomando en cuenta los especializados y mixtos hacen un total de 158 juzgadores de los cuales 48 son mujeres. El porcentaje es 69.62% hombres y el 30.38% mujeres.

El Consejo de la Judicatura de Jalisco está integrado por 4 Consejeros y 1 Consejera. Esto es 80% hombres y 20% mujeres.

Sin abundar más en los porcentajes de personas a cuyo cargo se encuentran los juzgados menores y de paz, lo anterior pone de manifiesto la brecha desigual de oportunidades para las mujeres que aspiran a ocupar cargos en los órganos de justicia de Jalisco. Aunado a lo anterior suele acontecer que las mujeres que participan en los procesos de selección para la Magistratura son víctimas de violencia en contra de sus de-

rechos humanos proferida por los propios legisladores, tal es el caso de la contendiente Diana Arredondo Rodríguez, quien presentó ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, la Queja número 456/2018-1, debido a que el 02 de Febrero del 2018, acudió al Congreso del Estado, a la Sala “Legisladoras”, donde se llevó a cabo una comparecencia ante la Comisión de Justicia del Congreso para la elección a Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de lo Administrativo de Jalisco, y el Diputado José Alberto Casas Reynoso, integrante de la LXI Legislatura del Estado, le cuestionó su estado civil y emitió un juicio de valor al señalar: “...El buen juez por su casa empieza...”, pretendiendo asumir que si no había podido mantener su vida personal dentro de las “normas convencionales”, no era viable de ocupar el cargo que aspiraba, y además porque minutos después en el mismo marco de la convocatoria, el Diputado Luis Fernando Nájera Pérez, también la cuestionó sobre su concepto de equidad de género respecto a la figura del feminicidio. Se unieron a esta inconformidad las Organizaciones de Mujeres de la Sociedad Civil tales como: Mujeres por la Justicia Social; Atala Apodaca, AC; Red de Mujeres Insurgentes, y PARITE Observatorio Ciudadano de la Participación Política de las Mujeres, como víctimas indirectas, por lo cual se acumularon 4 quejas más.

Al resolver lo anterior la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, emitió la Recomendación 42/2018 el 02 de Octubre de 2018, y el 5 del mismo mes y años lo comunicó al Pleno de la citada Legislatura y los 2 Diputados para que: “Ofrezca una disculpa pública a la quejosa en el marco de una sesión Solemne del Congreso, misma que deberá hacerse extensiva a todas las ciudadanas de Jalisco, y mediante la cual

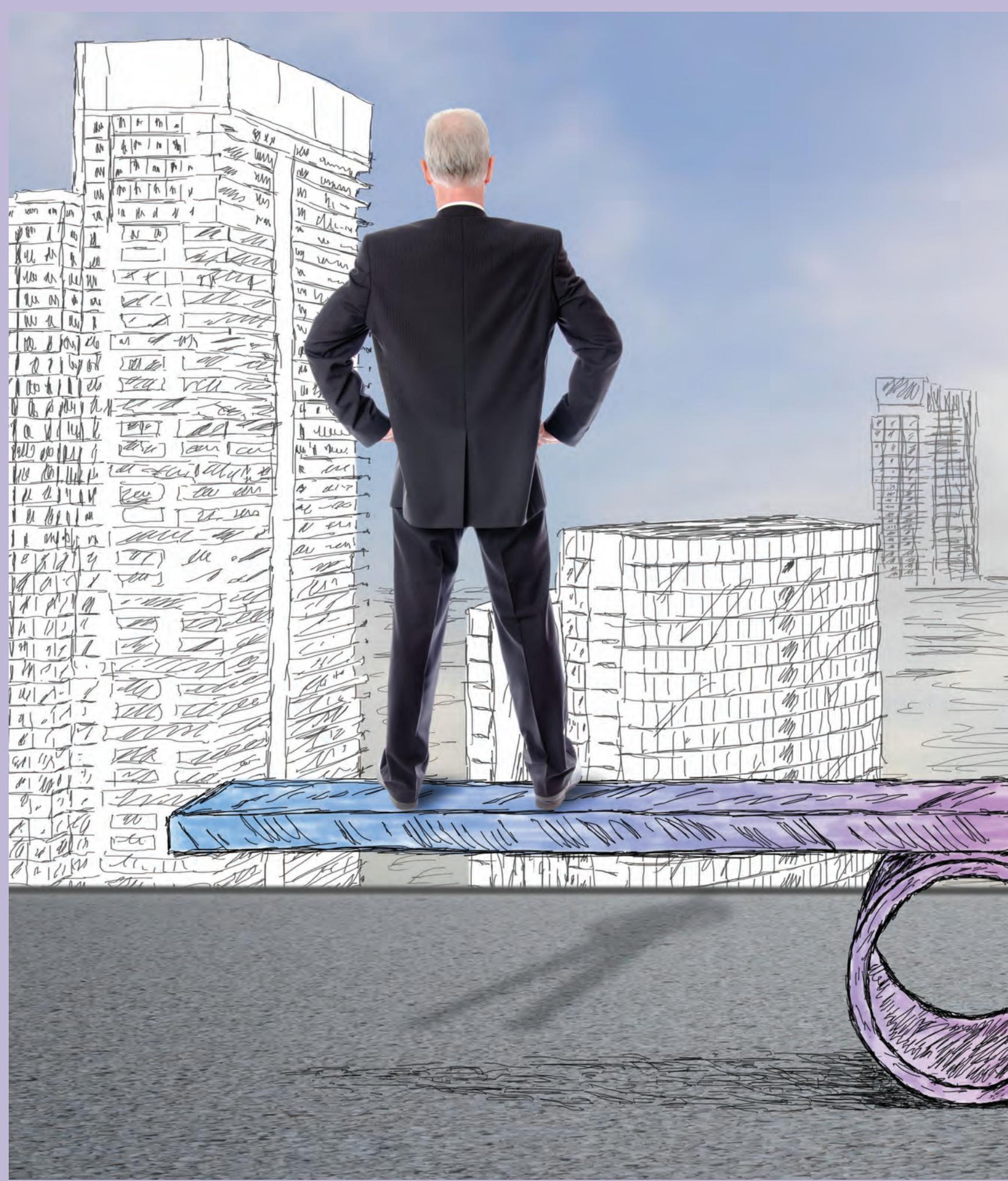
afirmen de manera expresa su compromiso de respetar la obligación que como autoridades del Estado mexicano tienen de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de abstenerse de cometer cualquier acto de discriminación motivado por el género, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las mujeres.

En base a lo expuesto se concluye que está lejos aún de alcanzar la paridad en los cargos de decisión en los Tribunales del Estado de Jalisco, no obstante el marco jurídico con el que cuenta en materia de igualdad de género, queda de manifiesto además que no han cesado las prácticas discriminatorias hacia las mujeres que aspiran a ocupar cargos públicos en el Poder Judicial y en consecuencia se requiere de la adopción de acciones positivas que conlleven a garantizar y brindar mayor oportunidad de acceso a las mujeres.

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política del Estado de Jalisco, en <https://mexico.justitia.com/jalisco/const...>
Directorio Telefónico del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco, recuperado en www.stjjalisco.gob.mx/conocenos/dir...
Directorio Oficial 2018 del Consejo de la Judicatura de Jalisco, recuperado en pdf.cjj.gob.mx/ART>32_FRACI_INCISOJ
Directorio del Tribunal Electoral de Jalisco, en <https://www.triejal.gob.mx/directorio>
Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, en <https://www.informador.mx/D...>
<https://info.jal.gob.mx/organigrama>
Recomendación 42/2018 Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en PDF cedhj.org.mx/emitidas/Reco42-2018.

* Jueza en retiro María Marina Bugarín López / Doctora en derecho por el Instituto internacional del derecho y del estado







Rosario Castellanos Figueroa

Además de haber sido una mujer fuerte y valiente fue notable filósofa, narradora, poeta, periodista y diplomática; sus méritos y reconocimientos trascendieron a nuestras fronteras e incluso le valieron la creación de un premio que lleva su nombre y que hoy tiene reconocimiento internacional.

Rosario nació en la Ciudad de México el 25 de mayo de 1925 pero ella se consideraba a sí misma de Comitán, Chiapas, porque allí trascurrió su niñez, su adolescencia y su primera juventud. Ella misma decía que era comiteca y que su nacimiento en el Distrito Federal se debió a un mero error geográfico. Rosario es hija por voluntad propia de esa hermosa ciudad porque allí creció y esa tierra dejó en ella una marca indeleble que gestó el pensamiento social e igualitario que siempre la caracterizó y que reflejó prácticamente en toda su obra literaria.

Rosario fue una mujer de deslumbrante inteligencia y una de las primeras mexicanas que accedió a la educación superior institucionalizada en nuestro país. Para muchos es la escritora mexicana más importante del siglo xx. Compleja y contradictoria, poseía ella una cultura extensísima y una sensibilidad de gran complejidad. Sostenía una estrecha relación con la palabra, tenía un manejo extraordinario del lenguaje y utilizaba con maestría la ironía como recurso literario. Cultivó prácticamente todos los géneros: ensayo, cuento, novela y teatro, pero su verdadera vocación era la de poeta; decía -refiriéndose a la poesía- que es “*el único camino que me permite sobrevivir*”. “*Las palabras poéticas constituyen el único modo de alcanzar lo permanente en este mundo.*”¹

Rosario Castellanos no sólo es considerada una de las mentes más brillantes de la literatura de nuestro país, sino que también es una de las figuras más importantes del feminismo mexicano. Para su titulación como maestra en filosofía en la Universidad Nacional Autónoma de México, escribió “Sobre la cultura femenina”. Fue una luchadora incansable por los derechos de las mujeres y su obra marcó un antes y un después en el empoderamiento femenino. Decía con su característico estilo que ella era feminista pero que las feministas la odiaban por ser demasiado femenina.

Rosario denunció las desigualdades más descaradas y evidenció las más sutiles. Con su obra hizo un recorrido entre jocoso y doloroso por la historia y por su presente a través de una serie de personajes femeninos con roles tan estereotipados como cotidianos, y utilizando la referencia autobiográfica se enfocó en los conflictos de una mujer -ella misma- que por dedicarse al estudio desafió los prejuicios del México de mediados del siglo xx.

En su obra se percibe lo que para ella significaba la doble condición de vulnerabilidad al ser mujer y ser mexicana. Hablando en primera persona dejó ver su tristeza, su desgarro, su frustración ante las imposibilidades y la agonía que supuso para ella un amor que no le correspondía como ella quería. Dijo lo que pensaba sin empacho y con un toque de humor, a veces oscuro pero siempre ácido e inteligente, se rió de todo, incluso de sí misma.

1 Cfr. Carballo, Emmanuel., Protagonistas de la literatura mexicana, México, SEP, 1986, p.520.

En su “Suma Bibliográfica” escribió:

Yo pertenecí a este tipo de niños que usan prematuramente anteojos, son precoces, aman las palabras y la sinceridad, con un último agravante: era niña. Y tal vez consciente de mi culpabilidad doble, pedía constantemente perdón por mi presencia escondiendo las manos detrás de la espalda y los pies debajo de la silla”.²

Las mujeres que aparecen en la obra de Rosario Castellanos son inteligentes, astutas, dinámicas, decididas y activas, pero conservan su feminidad y su belleza. A través de sus personajes y de sus vivencias relata la guerra desigual en la que tuvo que luchar para hacer lo que realmente quería hacer, cosa que representaba privilegios reservados al sexo masculino, obligándola a desafiar prejuicios sociales y afrontar las sanciones que con tal osadía venían aparejadas. Rosario se vio obligada a luchar en guerras desiguales contra los estereotipos culturales de su época.

Mucho lamentó Rosario que a la mexicana -ella incluida- se le despojara de la libertad para decidir, para escoger y para emprender su propio camino, limitándola a los

pocos destinos que la moral reinante había preconcebido, privándola con ello del derecho inalienable de todo ser humano de elegir el destino de su vida. Mucho enfadaba a Rosario que a la mujer se le enseñara a no pensar mucho, a callar, a obedecer al marido y a acatar sin miramientos los mandamientos de una ética injusta y desconsiderada, que no tiene más razón que la de servir a los intereses de alguien más.

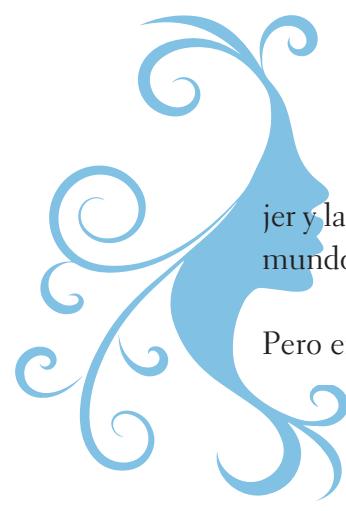
La crítica veladamente aguda, a veces ácida pero siempre valiente, es constante en la literatura de Rosario Castellanos. Con su pluma se cuestiona y desafía una y otra vez, a injusticia, a la desigualdad y a las costumbres que por siglos han impedido que las mujeres puedan dedicarse a lo que les dé la gana.

En su condición de mujer, esposa y madre, Rosario aborda muchas veces al tema de la maternidad y destaca la triple responsabilidad de las mujeres, como madres, amas de casa y como trabajadoras fuera del hogar, y más de una vez denuncia enérgicamente, lo ridículo que resulta que en pleno siglo XX se dude de sus capacidades y se le constriñe a tan reducidos y poco redituables espacios. Se burla del machismo, caricaturiza la moral de su época que presupone que las mujeres deben sumi-

sas, decentes y obedientes, y defiende con fiereza a las que se atrevieron a ir más allá de los cánones establecidos por los convencionalistas despojándolas del velo del martirio pues -dice- estas mujeres no tuvieron la intención sacrificarse por la causa y constituirse en las heroínas, sino que simplemente fueron valientes y no se conformaron con lo que se esperaba de ellas.

Mención especial merece ese cuento maravilloso llamado por Rosario: “Lección de Cocina”, en el que con su filosa agudeza hace visibles las muchas injusticias que afectan a la mujer mexicana. Ese revelador monólogo que una recién casada sostiene consigo misma en una cocina resplandeciente nueva, cuando experimenta primera experiencia culinaria, la que -por cierto- no le sale nada bien, y que entre mezclada con sus nuevas actividades conyugales la hace cuestionarse sobre su futuro en un simbolismo manejado con maestría. Después de esta aventura la recién casada se sabe constreñida a hacer lo que se espera de ella y no solo en la cocina, y ya sin tanto entusiasmo intenta asumir ese rol al que está constreñida por voluntad propia o sin ella, eso da igual. Incluso dice: *“mi lugar está aquí, desde el principio de los tiempos ha estado aquí”*. La cocina es su espacio como mu-

² Castellanos, Rosario, Suma Bibliográfica, núm. 8, noviembre-diciembre de 1947, citada en Urritia, Elena, Rosario Castellanos, “Despertar de la conciencia feminista”, México, Revista de la Universidad de México, No. 16, 2005, p.76.



jer y la sumisión y la obediencia es su actitud; el mundo de afuera no es lícito para ella.

Pero en su desencanto dice:

Yo rumiaré, en silencio, mi rencor. Se me atribuyen las responsabilidades y las tareas de una criada para todo. He de mantener la casa impecable, la ropa lista, el ritmo de la alimentación infalible. Pero no se me paga ningún sueldo, no se me concede un día libre a la semana, no puedo cambiar de amo. Debo, por otra parte, contribuir al sostenimiento del hogar y he de desempeñar con eficacia un trabajo en el que el jefe exige y los compañeros conspiran y los subordinados odian. En mis ratos de ocio me transformo en una dama de sociedad que ofrece comidas y cenas a los amigos de su marido, que asiste a reuniones, que se abona a la ópera, que controla su peso, que renueva su guardarropa, que cuida la lozanía de su cutis, que se conserva atractiva, que está al tanto de los chismes, que se desvela y que madruga, que corre el riesgo mensual de la maternidad, que cree en las juntas nocturnas de ejecutivos, en los viajes de negocios y en la llegada de clientes imprevistos; que padece alucinaciones olfativas cuando percibe la emanación de perfumes franceses (diferentes de los que ella usa) de las camisas, de los pañuelos de su marido; que en sus noches solitarias se niega a pensar por qué o para qué tantos afanes y se prepara una bebida bien cargada y lee una novela policiaca con ese ánimo frágil de los convalecientes.³

Desgarradora me parece la recapitulación de la protagonista:

[...] primero el trozo de carne con un color, una forma, un tamaño. Luego cambia y se pone más bonita y se siente una muy contenta. Luego vuelve a cambiar y ya no está tan bonita. Y sigue cambiando y cambiando y cambiando y lo que uno no atina es cuándo pararle el alto. Porque si yo dejo este trozo de carne indefinidamente puesto al fuego, se consume hasta que no queden ni rastros de él. Y el trozo de carne que daba la impresión de ser algo tan sólido, tan real, ya no existe.⁴

Pero como ella no está dispuesta a tal destino se plantea ser:

3 Ídem.
4 Ídem.

[...] de hoy en adelante, lo que elija en este momento. Seductoramente aturdida, profundamente reservada, hipócrita. Impondré desde el principio y con un poco de impertinencia las reglas del juego. Mi marido resentirá la impronta de mi dominio que irá dilatándose, como los círculos en la superficie del agua sobre la que se ha arrojado una piedra. Forcejeará por prevalecer y si cede yo le corresponderé con el desprecio y si no cede yo no seré capaz de perdonarlo.” Pero... actuar así le repugna porque no corresponde a su verdad interna y además su marido va a mirarla con suspicacia, se sentirá incómodo en su compañía y vivirá ella en la continua expectativa de que se declare su locura...⁵

“Lección de Cocina” no es una lección de cocina, es una construcción simbólica en la que con especial maestría Rosario denuncia lo que ella misma llama “*el código de conducta establecido culturalmente para la mujer*”: “cocinar, callarse y obedecer al marido”. La abnegación, dice Rosario, es la más celebrada de las virtudes de la mujer mexicana, pero se pregunta ella ¿la abnegación es verdaderamente una virtud?

La obra literaria y filosófica de Rosario Castellanos está impregnada de una magistral expresión de la ironía. En su maravilloso el “Eterno Femenino”, es un deleite conocer a esa Lupita que tanto anhela el día de su matrimonio pues con él se realizará como mujer, pero cuando acude al salón de belleza para que la peinen para la boda, es expuesta, sin saberlo, a un artificio que se añade a los secadores y que induce a las señoritas a soñar mientras se les seca el pelo, y se evite así el riesgo que eso significa.

Dentro de una narrativa aparentemente cómica pero en realidad trágica, soñando Lupita regresa al génesis del mundo y presencia la aparición de una Eva que quiere trabajar, y en un museo de cera escucha la voz de Sor Juana diciendo sin tapujos que no fue al convento ni por decepción ni por vocación sino porque no se quería casar, y después de varias aventuras

5 Ídem.

oníricas Lupita llega a la conclusión de que a ella no le gusta la imagen de la esposa entregada pues allí no hay cabida para ser feliz. Lo más impactante de esta pieza teatral es el descubrimiento personal que concluye con la declaración de Lupita de que “es que me iba yo a casar”.

La fuerza de Rosario, que no cede al ánimo de doblegarse y una y otra vez impacta en su literatura. En “Mujer que sabe latín”, escribió respecto de sí misma: “No soy esa figura lamentable que vaga por los corredores desiertos y que no va a la escuela ni a paseos ni a ninguna parte. No soy casi una persona. Tengo derecho a existir, a comprender ante los otros a pesar de las modas, de las reglas sociales e incluso de la religión”.⁶

Pero Rosario no se contenta con denunciar, criticar e, incluso, ridiculizar a la sociedad de su tiempo, es propositiva, valora a las mujeres, defiende sus capacidades y recomienda que para dejar de ser víctimas dejen de actuar como víctimas. Parte de la simpleza de que ir más allá de los estereotipos establecidos culturalmente no implica actos heroicos sino simplemente no conformarse con el aburrimiento y la subordinación, y hacer lo que realmente se quiere hacer.

Qué optimista resulta el pensamiento que expuso en “Mujer de Palabras” de esta manera :

*Pero no hay por qué desesperar. Cada día una mujer -o muchas mujeres- ¿quién puede saberlo puesto que lo que ocurre, ocurre en el anonimato, en la falta de ostentación, en la modestia? gana una batalla para la adquisición y conservación de su personalidad. Una batalla que para ser ganada, requiere no solo de lucidez de la inteligencia, determinación en el carácter, temple moral, que son palabras mayores, sino también de otros expedientes como la astucia y, sobre todo, la constancia. Una batalla que al ganarse está gestando seres humanos más completos, uniones más felices, familias más armoniosas y una patria integrada por ciudadanos conscientes para quienes la libertad es la única atmósfera respirable y la justicia el suelo en el que arraigan y prosperan, y el amor el vínculo indestructible que los une.*⁷

Sería injusto decir que el legado de Rosario se limitó a la literatura y a la defensa de los derechos de las mujeres pues mucho escribió de política en una época en la que no era bien visto que las mujeres se inmiscuyeran en este tema, y bien clara dejó su postura contra las armas, contra la violencia y contra la fuerza sin razón.

Tampoco se calló al hablar de las jerarquías sociales en México, con voz fuerte y clara denunció la pobreza y la discriminación que desde pequeña advirtió por haber nacido en el seno de una familia de hacendados en medio de una pobreza infame. Retrató con crudeza una verdad que muchos no quieren



6 Castellanos, Rosario, *Mujer que sabe latín*, México, Secretaría de Educación Pública, 1973, p. 90.

7 Castellanos, Rosario, “La abnegación: una virtud loca”, *Diorama de la cultura, Excelsior*, 21 de febrero de 1971, pp. 5 y 14.



ver pero que a todos nos duele: la coexistencia de dos mundos antagónicos en disputa. Varias veces narró las condiciones de opresión que sufren los indígenas de Chiapas, alzo la voz para erradicar la miseria y el maltrato del que han sido víctimas por siglos y les dio voz en un mundo que no los quiere escuchar.

En este tema ella dijo:

Uno de los defectos principales reside en considerar el mundo indígena como un mundo exótico en el que los personajes, por ser las víctimas, son poéticos y buenos. Esta simplicidad me causa risa. Los indios son seres humanos absolutamente iguales a los blancos, sólo que colocados en una circunstancia especial y desfavorable... Los indios no me parecen misteriosos ni poéticos, lo que ocurre es que viven en una miseria atroz.⁸

No en vano Rosario Castellanos es considerada la literata indigenista más importante de la narrativa mexicana. Tan genuina fue la causa de Rosario y tan honestas sus intenciones, que entregó a los indígenas de Chiapas las tierras que heredó de sus padres, eso es ser coherente.

Rosario Castellanos murió a la temprana edad de 49 años en Tel Aviv a causa de un trágico accidente doméstico, así perdió nuestro país a una de sus más notables hijas. México lloró entonces esa muerte prematura que dejó una vida valiosa y fructífera irremediablemente inconclusa.

Fuentes consultadas:

Bibliográficas.

- BAPTISTE, Víctor N., *La obra poética de Rosario Castellanos*, México, Ediciones Exégesis, 1972.
- CARBALLO, Emmanuel., *Protagonistas de la literatura mexicana*, México, SEP, 1986.
- CASTELLANOS, Rosario, *Balún Canán*, 6^a ed., México, FCE, 2014.
- , *Declaración de fe: reflexiones sobre la situación de la mujer en México*, México, Alfaguara, 2012.
- , *Sobre cultura femenina*, México, FCE, 2009.
- , *Mujer que sabe latín*, México, SEP, 1973.
- ROBLES, Martha, "Tres mujeres en la literatura mexicana: Rosario Castellanos, Elena Garro, Inés Arredondo", *Cuadernos americanos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, núm. 246, 1983

Hemerográficas.

- Castellanos, Rosario, "La abnegación: una virtud loca", *Diorama de la cultura, Excelsior*, 21 de febrero de 1971.

Electrónicas.

- RUIZ OTERO, Silvia, "Rosario Castellanos, ensayista como pocas", *Cartaphilus. Revista de investigación y crítica estética*, vol. 4, 2008, <https://revistas.um.es/cartaphilus/article/view/45831/43871>
- TEJEDA, César, Rosario Castellanos: *el vértigo y las vocales*, *Nexos*, <https://cultura.nexos.com.mx/?p=15926>, consultada el 3 de abril de 2018.

⁸ Carballo, Emmanuel, *Protagonistas de la literatura mexicana*, México, Secretaría de Educación Pública, 1986, p. 516. Citado en Ruiz Otero, Silvia, "Rosario Castellanos, ensayista como pocas", *Cartaphilus. Revista de investigación y crítica estética*, vol. 4, 2008, <https://revistas.um.es/cartaphilus/article/view/45831/43871>

URRUTIA, "Elena, Rosario Castellanos: *despertar de la conciencia feminista*", *Revista de la Universidad*, Núm. 1605, <http://www.revistadelauniversidad.unam.mx/1605/pdfs/75-79.pdf>.

UNAM, 53. Material de Lectura. Rosario Castellanos. *Poesía moderna*, Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM, México, 2008, <http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/80/5.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



• • • Mujeres Mexicanas Emblemáticas en la Historia • • •

Con

Teresita Corona Vázquez

Neuróloga y Directora General del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Programa “Más que una historia”

Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos

Ministra: Gracias por estar con nosotros una vez más en “Más que una Historia”. El día de hoy tenemos el gusto de que nos acompañe una mujer que es sinónimo de constancia, perseverancia, disciplina y profundas convicciones. Una mujer que se ha dedicado al estudio de la ciencia médica y a la exploración de ese órgano maravilloso que nos ayuda a relacionarnos como seres humanos: el cerebro. Una mujer que ha sido reconocida ampliamente en el mundo académico y en el mundo científico. Una mujer que ha sabido concatenar su vida personal y familiar con una maravillosa y exitosa vida profesional. Muchísimas gracias por estar con nosotros doctora Teresita Corona. Un honor que nos visites en el programa.

Teresita Corona Vázquez:

Muchas gracias por la invitación.

Ministra: Al contrario, el honor es para nosotros. Vamos a compartir con nuestro público una semblanza de la doctora Teresita:

La doctora Teresita Corona Vázquez realizó sus estudios de medicina en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, casa de estudios en la que también se especializó en neurología. Es una de las primeras mujeres investigadoras de México que ocupó la Dirección de un Instituto

Nacional de Salud de Alta Especialidad: el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, responsabilidad que ha desempeñado en dos ocasiones. Como mujer entregada a la investigación, tuvo la primicia de ocupar la vicepresidencia de la Academia Nacional de Medicina. Actualmente es integrante del Sistema Nacional de Investigadores y se desempeña como investigadora en ciencias médicas de los Institutos Nacionales de Salud.

La doctora Teresita Corona, siempre interesada en el estudio del sistema nervioso central, la mente y la conducta humana, es autora de muchas publicaciones nacionales e internacionales. Ha destacado como catedrática del posgrado de la Facultad de Medicina de la UNAM y de la UAM, entre otras instituciones. Forma parte de distintos comités, foros, grupos y asociaciones nacionales e internacionales que estudian y trabajan los temas de neurología, demencia, esclerosis múltiple y otros padecimientos.

La doctora Corona fue tesorera de la Academia Mexicana de Neurología y ha participado como vocal en distintas juntas de gobierno de estados de la República. Asimismo, ha apoyado a comités de salud y ha colaborado en el Consejo de Salubridad General en el Programa de Certificación Hospitalaria y en el Programa Nacional de Investigación en Salud.

Su intensa labor académica y profesional la ha hecho merecedora de numerosos galardones entre los que destacan el premio "Eduardo Liceaga" que le fue otorgado en 1986 por la Academia Nacional de Medicina, y el reconocimiento que le dio en 2002 el Comité Latinoamericano para el Tratamiento e Investigación de la Esclerosis Múltiple. Su principal motivación como maestra es contribuir a la formación de nuevas generaciones de médicos, la preservación de la salud de los pacientes y el desarrollo de las instituciones o grupos en los que participa.

Ministra: Teresita, sabemos que creces en una colonia que estaba destinada a maestros y a médicos en una época en la que el médico y el maestro eran profesionistas muy distinguidos de la sociedad. Tú creces en una colonia de este tipo, en ese ambiente, ¿qué nos puedes compartir al respecto?, ¿qué diferencia encuentras entre el contexto social de esa época y el actual?

Teresita Corona V: La colonia en la que crecí era principalmente de clase media, había maestros y profesores a los que uno les tenía un respeto enorme como ciudadanos, a los médicos aún más. Ahora tenemos problemas con respetar a esas autoridades; yo tenía muy claro que había jerarquías que se debían respetar.

Ministra: ¿Dirías que son personajes que orientan tus decisiones y definen en cierta medida lo que vas a hacer más adelante?

Teresita Corona V: Sin duda. Recuerdo por ejemplo a la maestra Herlinda, de tercer año de primaria, y lo recuerdo muy bien porque era una de las maestras más estrictas y temidas, pero que al mismo tiempo era muy buena; le agradezco las recomendaciones que les hizo a mi mamá y a mi papá para mejorar en algunos temas en los que tenía algunas dificultades.

Ministra: Y el recuerdo que tú tienes es el de una maestra estricta que fue básica en tu vida, no la maestra barco que te deja hacer lo que quieras y no te enseña nada, a esa ni la recuerdas; recuerdas a la que te formó.

Terminas la primaria ya en una situación diferente porque ya eres una persona estudiosa, seria y disciplinada.

Teresita Corona V: Termino la primaria ya muy encaminada a obtener calificaciones buenas porque ya tenía una noción de lo que eso significaba. La secundaria fue maravillosa, estudié bastante y salí muy bien.

Ministra: Ministra: Algo que yo creo que caracteriza mucho a Teresita es esa firmeza de carácter que tuvo desde niña, recuerdo que algún día comentaste que, como siempre, has sido muy finita, muy menudita físicamente; tus compañeros te molestaban.

Teresita Corona V: Eso fue en cuarto año y me acuerdo muy bien porque había tres compañeras —que no voy a decir los nombres, pero me recuerdan— que me *buleaban*, pues era yo muy bajita y delgadita. Sin embargo llegó el día en que me impuse y me di cuenta de que puedes controlar la situación en la que te encuentras y eso cambió rotundamente mi visión.

Ministra: Sí, yo creo que es importante tomar el control de ese tipo de situaciones a tiempo.

Teresita Corona V: Sin duda. Con el apoyo de los padres.

Ministra: Habías dicho que la preparatoria había sido muy significativa para ti, Teresita, ¿por qué?

Teresita Corona V: La preparatoria para mí fue un despertar. Fue un despertar y en algún discurso hice un símil con el escritor Herman Hesse y su novela de *Demian*, porque es el renacimiento de quien quiere salir.

Yo era una niña bastante inocente, pero en realidad en la prepa desperté a un mundo totalmente diferente, mucho más agresivo, un mundo en donde uno tiene que tener más cuidado y en donde tienes que ver bastantes vertientes de la conducta humana. Muy formativa la preparatoria

Ministra: De mucha experiencia.

Teresita Corona V: Sí, de mucha experiencia.

Ministra: Yo pienso que es una edad en la que uno no tiene aún claro lo que uno va a hacer de su vida y muchas veces se toma una decisión precipitada y bajo presión. Yo he pensado que para los muchachos eso supone una gran dificultad porque a esa edad la noción vocacional no está desarrollada. Claro, ahora hay muchas disciplinas que te ayudan, pero las expectativas para dedicarte a determinadas carreras son muchísimas y eso hace muy difícil la decisión.

Teresita Corona V: Son decisiones. Yo pienso que no es el momento de tomar una decisión y menos actualmente, porque como acabas de mencionar, el abanico de las disciplinas del conocimiento que existe es enorme. Los jóvenes tienen



más información, pero no está clasificada; esta situación puede traducirse en una desinformación por tanto que están introyectando. Entonces es muy difícil que a los 17 años tú ya decidas qué va a ser de tu vida profesional.

Ministra: No es nada fácil, en mi caso no fue así. Mucha gente me ha dicho: "siempre tuviste la vocación de ser abogada". Lo que sucedió fue que en mi pueblo nada más había normal o derecho.

Teresita Corona V: En mi momento no había muchas elecciones.

Ministra: Las muy tradicionales.

Teresita Corona V: Derecho, administración, medicina, odontología, contaduría y las ciencias sociales.

Ministra: Que también ha sido tu fuerte.

Teresita Corona V: Sí, pues en realidad tienen que ver con la medicina.

Ministra: ¿En algún momento tú dudaste entre medicina y ciencias sociales?

Teresita Corona V: En algún momento llegué a pensar en las ciencias sociales pero de una manera paralela, cultivarlas para mí.

Ministra: Que finalmente es lo que has hecho, por eso has desarrollado esa parte tan humana de la medicina.

Teresita Corona V: Me parece que en cierta medida lo he conseguido.

Ministra: Pero desde la prepa ya tenías la idea de estudiar medicina, ¿verdad?

Teresita Corona V: Yo me quiero imaginar que sí, pues mi padre era médico.

Ministra: Claro, era médico pediatra y de ahí tu inclinación a la medicina.

Teresita Corona V: Seguramente tuve una gran influencia de él. Todo apuntaba a que sería educadora al igual que mis hermanas, pero me negué rotundamente.

Ministra: Es que tú eras la más chiquita y te pudiste sublevar.

Teresita Corona V: El hecho de haber estado inmersa todo el tiempo en esa situación de que iban a ver a mi papa, que era el doctor, seguramente tuvo mucho que ver.

Ministra: Nuestro público debe de saber que la preparatoria número 8, que es en la que Teresita cursó su preparatoria, le puso su nombre al aula donde imparten conferencias. Ella acude a una ceremonia muy emotiva y da un discurso muy inspirador y lleno de recuerdos de la época. ¿Cómo en ese discurso haces una analogía entre un pasaje del cuento de *Alicia en el país de las maravillas* y la orientación vocacional de los estudiantes?

Teresita Corona V: Fue una experiencia maravillosa que me hizo hacer un análisis retrospectivo de mi paso por la preparatoria. Me dirigí a los jóvenes recordando un diálogo del libro de Lewis Caroll *Alicia en el País de las Maravillas*:

—*Gato, ¿qué camino debo seguir para salir de aquí?*—Preguntó Alicia.

— *Eso depende del sitio al que quieras llegar.* — Respondió el Gato.

— *Me da igual el destino!* — exclamó Alicia.

— *Entonces tampoco importa el camino que tomes.* — Respondió el Gato.

YYo les digo que a mí la preparatoria número 8 sí me dio una dirección y me encausó. Tuve un maestro que nos daba anatomía e higiene, aunque la materia se llamaba de otra manera. Me parece que él también influyó.

Ministra: De ahí el respeto hacia los maestros, que son formadores de vida. Luego la universidad, Teresita.

Teresita Corona V: La universidad fue fantástica. En la Facultad de Medicina de la UNAM me tocó una generación numerosa en la que pude destacar, lo cual no me impidió ir a fiestas ni nada de eso.

Ministra: La vida también tiene sus diversiones.

Teresita Corona V: La juventud hay que aprovecharla.

Ministra: Se vive sólo una vez.

Teresita Corona V: Pero fue maravilloso. En la Facultad de Medicina tuve un maestro de neuroanatomía, el maestro Joaquín Reyes Téllez. Fantástico.

Ministra: Desde ahí empiezas a pensar en la neurología también.

Teresita Corona V: Ahí ya no tuve la menor duda. Además él me dio la

oportunidad a las exploraciones neurológicas que se hacían en el Hospital General de México. Fue fantástico.

Ministra: Nuestro público debe saber que la carrera de medicina es una carrera que supone muchos sacrificios para quien la estudia; se puede compaginar la vida personal con la medicina, pero son muchos años de estudio, ¿cuántos años estudia un médico?

Teresita Corona V: Son muchos años, a mí me tocaron seis años incluyendo el internado, el pregrado y el servicio social. El internado de pregrado lo hice en el Hospital General en Cuernavaca, Morelos. Me tocó la fortuna de estrenar un nuevo hospital donde habíamos puros internos de pregrado y médicos adscritos, no había residentes. Entonces sí, nos tocó tener una exposición con el paciente hacia la medicina clínica muy directa, y tener responsabilidades que nos rebasaban si consideramos el grado académico que teníamos. Eso de alguna manera o te fortalece o te hace a un lado.

El servicio social lo hago en San Miguel de Allende, donde pude disponer de tiempo para tomar clases de guitarra en la casa de la cultura y distraerme un poco. Ahí éramos tres mujeres que estábamos en el Centro de Salud y hacíamos guardias ABC; nos rotábamos y fue tremenda mente intenso. Había una población de mujeres jóvenes que tenían muchos hijos. Todo el tiempo había que atender muchos partos. También debíamos acercarnos a las comunidades rurales porque también hacíamos trabajo de campo tanto en las campañas de vacunación como de hidratación para los niños. Fue un acercamiento con la población del país que se encontraba en una situación desfavorable y de pobreza. También esta experiencia fue muy formativa.

Ministra: Fíjate que aquí mencionas algo importante, eran tres mujeres en un hospital, el dicho de “mujeres juntas ni difuntas” no es cierto. Las mujeres sí sabemos trabajar juntas, sí podemos hacerlo unidas y sí podemos hacerlo bien. Son cosas que debe uno tomar en consideración y no es cierto que nosotras nos busquemos problemas entre nosotras mismas. Hay problemas como en cualquier relación humana pero eso no es exclusivo ni privativo de las mujeres.

Luego decides entrar a neurología. ¿Dónde haces la especialidad? ¿Ya existía el Instituto?

Teresita Corona V: Ya existía pero yo traía la idea de entrar al Instituto Mexicano del Seguro Social, entonces hice medicina interna en un hospital general de zona del IMSS y después pasé al Centro Médico Nacional, el que se cayó con el temblor y ahora tiene otro formato porque en ese entonces era el Hospital General de Centro Médico Nacional. Era un hospital enorme en el que había una gran actividad académica, asistencial y de investigación; ahí es donde me formé como neuróloga, con una gran intensidad y pasión por lo que estaba haciendo.

Ministra: Me lo puedo imaginar. Pero ahora sí explícanos, ¿qué es la neurología?, ¿qué es lo que estudian del cerebro?

Teresita Corona V: El cerebro es el órgano rector del organismo humano y tiene muchas implicaciones: las funciones mentales que son las funciones superiores que nos hacen llevar la vida de relación, que nos hacen estar platicando ahorita aquí, y otras funciones que

están por debajo de la corteza cerebral pero que son básicas para el funcionamiento de órganos tan importantes como el corazón, por ejemplo, en las que no las tenemos que pensar. La patología del sistema nervioso es enorme.

La neurología es una especialidad que lleva muchos años de estudio y ahora también es una especialidad que abarca muchas áreas del conocimiento del propio sistema nervioso y se imbrica con lo que llamamos psiquiatría. Ahora existe la neuropsiquiatría porque las alteraciones de conducta también tienen que ver con enfermedades neurológicas y las enfermedades neurológicas también tienen que ver con estados psicóticos. Es un área muy basta en la que se han desarrollado subespecialidades. Lo que yo hice fue la maestría en ciencias y tiempo después, estando en el Instituto Nacional de Neurología, me dediqué al estudio de las enfermedades mielinizantes, específicamente de la esclerosis múltiple. Primero incursioné en la neuroscisticercosis, que fue con lo que hice mi tesis de maestría y después hice algunas rotaciones fuera del país para ver cómo se maneja una clínica de esclerosis múltiple en España y en Bélgica. Son enfermedades tristes y complicadas. Todas las enfermedades degenerativas son muy complicadas.

Ministra: Hablabas de cisticercosis, enfermedad de la que te ocupaste en tu tesis. Fíjate que Chiapas es un Estado en el que en alguna época —quizás ahora ya no tanto— el cisticerco era muy común.

Teresita Corona V: Sí, aunque ha disminuido la presencia e incidencia de la cisticercosis en nuestro país, sigue siendo

una enfermedad que en el mapa mundial nos coloca como un país prevalente. No estamos como en la India, pero en el sureste y en los estados del centro hay una gran incidencia de esta enfermedad que puede ser curable en la mayoría de los casos.

Ministra: ¿El cisticerco es una bacteria que está en las verduras o en la carne de cerdo?

Teresita Corona V: Lo que sucede es que el ser humano desarrolla una lombriz, una planaria que es la Taenia Solium, la solitaria, cuyos huevecillos pueden irse a las verduras en el campo cuando se riegan con aguas negras no tratadas. Entonces, cuando uno ingiere esas verduras se pueden desarrollar cisticercos. Lo que pasa con el cerdo es que come excremento y también puede desarrollar la enfermedad y al comerlo nosotros podemos desarrollar la teniasis. Es un ciclo complicado, simplemente hay que vigilar los rastros y hay que desinfectar las verduras.

El cisticerco se aloja en el cerebro, que es cuando da manifestaciones. Una de las causas principales de la epilepsia en los jóvenes es la cisticercosis cerebral. Si el cisticerco está alojado en lo que nosotros llamamos parénquima cerebral, se puede tratar, hay medicamentos cisticidas; y si está dentro del sistema ventricular donde circula el líquido cefalorraquídeo se puede operar para sacarlo. Si el cisticerco ya hizo una reacción inflamatoria que tape la salida de la circulación del líquido cefalorraquídeo hay que poner una válvula de derivación.

El cisticerco puede ser muy dañino pero la mayoría de las veces no lo es. De hecho puede pasar inadvertido en vida y encontrarse como un hallazgo cuando te haces un estudio de imagen de la cabeza por alguna cefalea como el dolor de cabeza; se ven unas calcificaciones que indican tuvo cisticercosis cerebral que nunca le dio molestias. No es necesariamente una enfermedad mortal o

una enfermedad incapacitante. Depende de cómo se manifieste.

Ministra: Teresita, después de que concluyes con muchos honores, como en toda tu trayectoria académica, ingresas al Instituto de Neurología. ¿Cómo es tu llegada? Porque además llegas como la primera mujer que dirige el Instituto de Neurología.

Teresita Corona V: Yo llegué al Instituto de Neurología por una invitación que me hicieron y porque ya estaba insertada en el Sistema Nacional de Investigadores con esta línea de neurocisticercosis, y lo que yo quería hacer era seguir haciendo investigación clínica. Entonces me voy al Instituto como la primera mujer adscrita al servicio de neurología. Empecé a hacer mi trabajo de investigación con el apoyo del laboratorio de neuroinmunología y mi trabajo de atención clínica en la subdirección de neurología con el apoyo del director de esas dos áreas. Cuando el doctor Julio Sotelo toma la dirección general del Instituto me invita a participar como directora de enseñanza. A mí siempre me ha gustado mucho la relación con los jóvenes y además me gusta mucho tener la enseñanza tutorial; entonces me quedo en la dirección de enseñanza casi 10 años y ahí desarrollo programas, hago investigación y me inserto en los programas universitarios. El doctor Jesús Kumate me preguntaba cuál había sido el quehacer que desde el punto de vista emocional más me había agrado y ese fue estar con los jóvenes en la enseñanza tutorial. Después salió la terna para la dirección general y decidí concursar.

Ministra: A mí me encantaría que aquí hagamos un paréntesis y hables acerca de los Institutos, de cómo surgen y de cuál es su mística.

Teresita Corona V: En 1943 se forma un sistema de salud en México y por 1946 se crean los primeros institutos nacionales de salud, primero el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" que lleva el nombre de un eminente médico, ex rector de la UNAM, y después surgen otros como el Hospital Infantil de México. La misión y visión de los institutos es generar investigación científica, la formación de recursos humanos de alta especialidad y la atención a los pacientes.

Ministra: El doctor Velasco Suárez crea el Instituto de Neurología en donde tú ya estás trabajando como investigadora. Sale la terna y estás propuesta para directora. Los Institutos sólo han tenido dos directoras mujeres, la doctora María Elena Medina Mora del de psiquiatría y tú, del de neurología, faltan muchas y hay que dar espacio a otras mujeres. ¿Qué implicó en tu vida profesional ser la directora de neurología?

Teresita Corona V: Bueno, fue un gran honor que la junta de gobierno del Instituto haya considerado que yo lo podía dirigir. El primer año fue muy difícil.

Ministra: Me lo puedo imaginar, en ese mundo de varones creo que no estaban contentos.

Teresita Corona V: En su mayoría sí, pero había un grupo muy agresivo. La estrategia era formar un grupo de trabajo coherente en el que yo pudiera ge-



nerar mi liderazgo con ellos, formarnos de manera muy estructurada y de esa manera ir atacando las dificultades que se iban presentando sin descuidar la misión primaria que es la atención hospitalaria, pero hay que estar muy pendientes de la investigación científica, de la formación y cuidar el clima laboral. Los dos primeros años tuve que hacer mucha labor en el interior del instituto para lograr la legitimidad de mi postura.

Ministra: Me encantaría que nos platicaras como supervisabas cada detalle y cómo te ha interesado en toda tu vida de médico el trato hacia los pacientes.

Teresita Corona V: Sí, mira Margarita, sin duda una de las cuestiones principales para cualquier médico es la relación médico-paciente y con los familiares, que infelizmente se pierde con la tecnología de la medicina y con los paradigmas que estamos copiados de la medicina que se hace en otros países, como Estados Unidos, donde es más impersonal por la cuestión de las demandas. Actualmente, en la Academia Nacional de Medicina y en otros foros estamos intentando retomar este tema para que se inserte desde las escuelas y facultades de medicina. Un médico tiene que serlo y hablábamos de las humanidades pues la medicina nace de la filosofía, con los griegos. Entonces no debemos perder de vista que hay que poner el ejemplo. Hay que ver bien a los pacientes, hay que generar grupos de apoyo para ellos, grupos de apoyo para los familiares. A mí me gusta hasta supervisar los jardines, meterme al baño que ocupan los pacientes para ver qué tan limpio está, ese tipo de cosas, las camas, los colchones, las cobijas.

El segundo periodo fue un periodo maravilloso pues tenía más experiencia y más seguridad. Con relación a los recursos económicos afortunadamente tuve varios apoyos como el de la Fundación "Gonzalo Río Arronte" para investigación, porque

la mayoría del presupuesto federal se va hacia la atención de los pacientes de muy bajos recursos.

Ministra: ¿Cuáles son las principales enfermedades neurológicas, Teresita?, ¿qué recomendarías tú como un aspecto preventivo de ellas?, ¿cuál es el trato de los familiares y personas cercanas que debieran tener cuando una persona desarrolla una de estas enfermedades?

Teresita Corona V: Mira, las principales causas de atención en neurología son dolores de cabeza que se pueden tratar, migrañas, cefaleas, epilepsia, enfermedades vasculares cerebrales, enfermedades neurodegenerativas como la enfermedad de Parkinson y las demencias, la enfermedad de Alzheimer, la esclerosis múltiple y, por supuesto los tumores cerebrales.

La epilepsia, por ejemplo, está estigmatizada y hay que sacarla de las sombras, como dice la Organización Mundial de la Salud, porque además en su mayoría tiene tratamiento y puede, incluso, llegar a quitarse. También hay cirugía para las epilepsias intratables medicamente. Esto ha avanzado mucho y hay que tratar las alteraciones conductuales que se pueden formar en estos pacientes.

Las enfermedades neurodegenerativas aumentan conforme aumenta la esperanza de vida, y más para las mujeres que tenemos mayor deterioro cognitivo con la edad por un factor de género. Tendríamos que tener medidas preventivas y atender al estilo de vida, a la alimentación, al ejercicio físico, al sobrepeso y a factores de riesgo como la hipertensión arterial, la diabetes y la cardiopatía isquémica. La es-

colaridad baja, por ejemplo, es un factor de riesgo y la falta de salud alimentaria en la infancia también lo es. Después de los 50 años debe hacerse ejercicio cerebral como leer, aprender un idioma, aprender a tocar un instrumento.

También hay que prevenir y atender la depresión, que es un problema de salud pública. Todos esos son factores que van favorecer que alguien que genéticamente tenga la posibilidad de desarrollar una demencia o una enfermedad de Parkinson la presente.

Ministra: ¿El Parkinson es curable o nada más tratable?

Teresita Corona V: Es tratable, es controlable. Ahora sabemos que la enfermedad de Parkinson no nada más es neurológica, es algo mucho más complejo que afecta fundamentalmente las alteraciones motoras pero puede ocasionar otras ciertas alteraciones en el cerebro y además está acompañada o precedida de depresión y de alteraciones autonómicas en el aparato digestivo y en el aparato urinario. Es un cuadro complejo mucho más amplio de lo que se pensaba antes y que también hay que prevenirla con todos los factores que pueden retardarlo, porque el Parkinson que se presenta más tempranamente es más severo. Además hay prevenciones secundarias pues, por ejemplo, quienes lo padecen tienden a caerse más, y entonces hay que enseñarles a caminar, a moverse, a rotarse y todo este tipo de cosas.

Ministra: ¡Cómo hay técnica ya para todo!

Teresita Corona V: Para que la calidad de vida de las personas con estas enfermedades sea mejor, para que puedan relacionarse, ejercer alguna profesión y desarrollar una vida normal.

Ministra: Por ejemplo, en la esclerosis múltiple ¿vas perdiendo la melina?

Teresita Corona V: Sí, con la esclerosis múltiple lo que sucede es que lo que recubre a los nervios se va perdiendo y entonces la conducción nerviosa salta, digamos que no pasa como un cable directamente y entonces puede afectar cualquier sitio del sistema nervioso central. Es una enfermedad de gente joven y principalmente ataca a las mujeres.

Ministra: ¿Van perdiendo funciones?

Teresita Corona V: Se pueden ir perdiendo funciones motoras, sensitivas, autonómicas, visuales y auditivas, pero afortunadamente se han desarrollado nuevas moléculas para tratar esta enfermedad, que si bien no la curan, sí detienen su severidad, y también se han desarrollado terapia físicas, psiquiatras y psicológicas.

Estas son enfermedades familiares y eso es lo primero que hay que decirles al paciente y a la familia. El estrés, por ejemplo, por la carga física y emocional para el cuidador, puede derivar en violencia hacia los pacientes, por eso hay que entrenarlos. En el Instituto de Neurología se brinda información para cuidadores de pacientes, y para los pacientes es fundamental tener esta información.

Ministra: Teresita, eres una mujer muy reconocida en el mundo académico, me encantaría que nos explicaras a cuántas academias perteneces y qué ha implicado eso para ti como profesional.

Teresita Corona V: He pertenecido a muchas academias, entre ellas algunas del extranjero, como la Federación Mundial de Neurología en la que soy vocal por América Latina; pero la más importante para mí es la Academia Nacional de Medicina de México que es la que le va a dar estructura y va a regir a las academias de neurología, cardiología y de las diferentes especialidades, y a los consejos de especialidades donde fui nombrada como la primera mujer vicepresidenta en 152 años de existencia, y eso fue muy gratificante. Había sido secretaria general y secretaria adjunta, y ya sabía el movimiento de la academia, pero sí me costó unos años de trabajo para poder llegar a la vicepresidencia.

Ministra: La vicepresidencia implica que eres la siguiente presidenta.

Teresita Corona V: Así es. Estás inmerso esos dos años para hacer tu programa de trabajo y vas desarrollando el programa institucional. Por otro lado, el que me hayan invitado a formar parte de la junta de gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México fue maravilloso y ha sido probablemente uno de los ejercicios intelectuales más elevados que he tenido en mi vida. Como comité colegiado es verdaderamente un reto desde el punto de vista intelectual.

Ministra: La vida de Teresita ha sido una vida científica, una vida de estudio, una vida muy interesante en el ámbito de la ciencia médica. Entre los muchísimos premios, en 2015 recibió de manos del Presidente de la República, la condecoración "Doctor Eduardo Liceaga" por

su destacada labor en el campo de las ciencias médicas y de la administración sanitaria asistencial, pero ella ha sabido compaginar su vida profesional con su vida familiar; está casada con un médico.

Teresita Corona V: Bueno si es una parte maravillosa, mi esposo, mi compañero de hace muchos años es cardiólogo y entiende mucho cómo se mueve la medicina; entiende cómo soy de inquieta y de cómo era desde que nos conocimos y ha sido muy apoyador, y eso a mí me parece que eso es muy importante. Esa es la verdadera relación de pareja, no el amor de las telenovelas. Tengo además dos hijos maravillosos que dan luz a mi vida.

Ministra: Hay una acción de su esposo que no quisiera que dejar de mencionar. Cuando concluyes tu segundo periodo como directora del Instituto de Neurología, ¿qué te dice tu esposo?

Teresita Corona V: ¡Ah, bueno! yo tenía como ilusión irme a la India pero mis viajes son cortos justamente porque he sido funcionaria, y tú lo sabes, no pude de irse uno más de 7 días u 8 días, pero en ésta ocasión me dijo mi esposo: "tómate 3 semanas yo me quedo". Teníamos una hijita de 10 años que todavía requería mucha atención y aunque no esté uno ahí presente físicamente tienes que estar muy pendiente de que las tareas se lleven a cabo, y así fue, hice un viaje maravilloso y pude conocer otras culturas.

Ministra: Esa es solidaridad en una pareja, decir: "acabas de terminar un trabajo de una altísima responsabilidad a nivel na-

cional, pusiste al instituto en el mejor de los planos nacional e internacionalmente y mereces descansar y yo estoy aquí para continuar con nuestra hija para que te vayas sin preocupación alguna y que goces de ese merecido descanso que tanto has anhelado”, eso es solidaridad. Por eso no quería que lo dejaras de mencionarlo porque realmente es una acción que me pareció maravillosa.

El programa está terminando Teresita y no quiero despedirme sin agradecerte que nos hayas acompañado en esta entrevista a pesar de todas tus ocupaciones y del tiempo que le dedicas al estudio, al trabajo y a la familia, y por último quisiera pedirte que le dirijas un mensaje a nuestro público televidente antes de despedirnos.

Teresita Corona V: Primero te agradezco la invitación, estoy muy contenta de estar aquí compartiendo con tu auditorio, y el mensaje lo dirijo principalmente a los jóvenes, tanto mujeres como varones: hay que involucrarse en las tareas de pareja, en la crianza de los hijos; hay que tener una proyección profesional desde etapas tempranas, entre más temprano decidan su desarrollo profesional, menos se van a desviar.

También quiero decirles a las mujeres que la maternidad y las labores del hogar —que suponen un enorme esfuerzo—, no deben ser un obstáculo para las aspiraciones profesionales, artísticas o de otra naturaleza.

Ministra: Maravilloso, esta unión de pareja en la que se comparten responsabilidades y triunfos. No todo es obligación de la mujer, es obligación de dos. Es muy importante dar esta formación a los hijos desde el hogar.

Un verdadero placer escucharte Teresita, fue un honor tenerte en el programa. Gracias por estar con nosotros y gracias a ustedes por estar una vez más en esto que ha sido, por supuesto, más, pero muchísimo más que una historia.

Coordinación de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales.



EL SER HUMANO NO ESTÁ A LA VENTA



LA TRATA DE PERSONAS ES UN DELITO GRAVE.
LA SERVIDUMBRE DOMÉSTICA ES UNA DE SUS FORMAS.
La servidumbre doméstica es obligar a una persona a realizar trabajo doméstico privándole de la libertad sin pagarle un salario justo y en condiciones indignas.



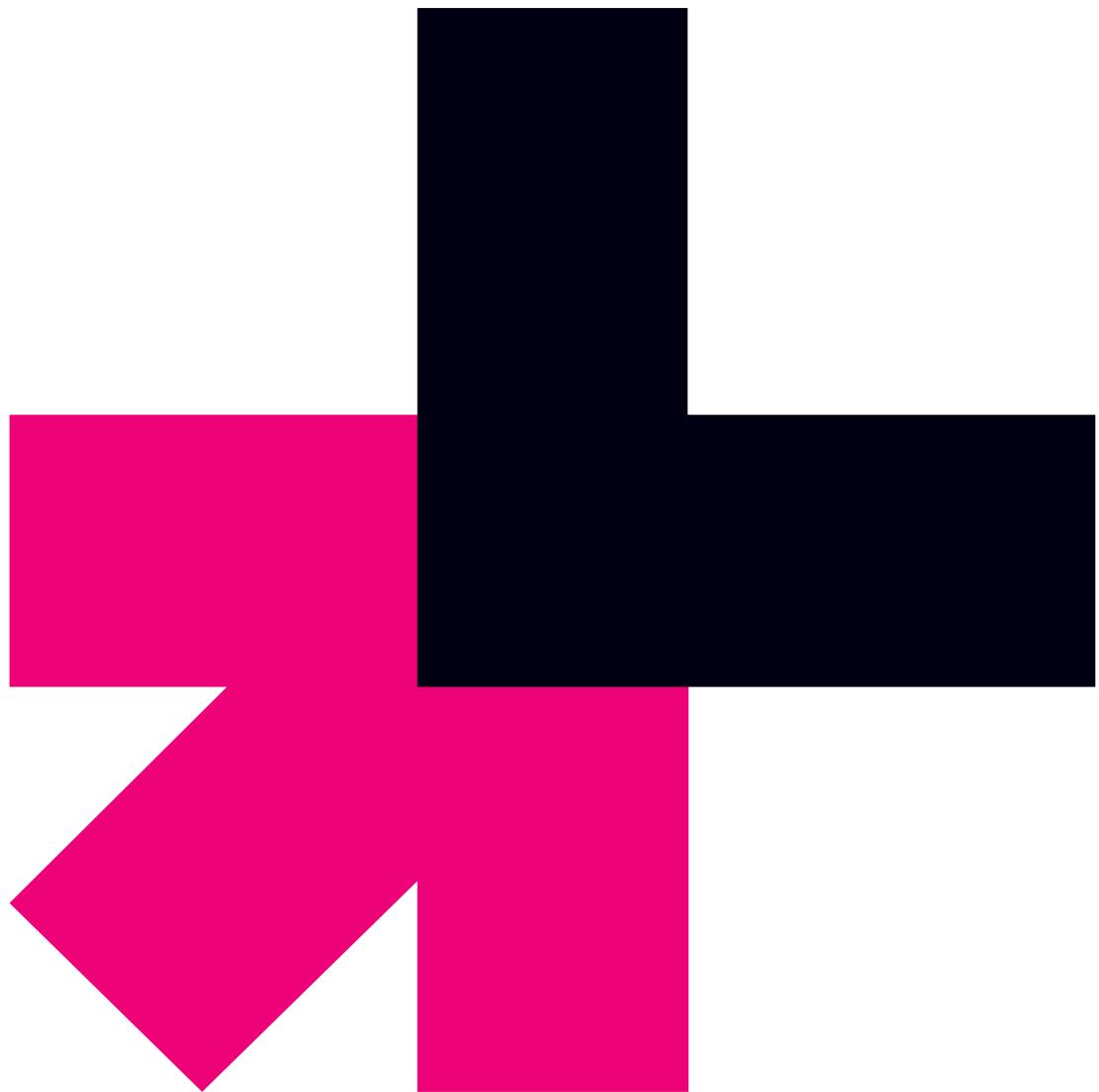
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Drogas y el Delito



Una iniciativa en contra de la esclavitud del siglo XXI

El Consejo de la Judicatura Federal se suma a la campaña corazón azul.





HeForShe

Movimiento solidario de ONU Mujeres
para la igualdad de género